

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la "Ley" de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y su "Reglamento"; el Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas; el Acuerdo por el que se expide el manual administrativo de aplicación general en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público; las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Mexicano de la Radio; y demás ordenamientos aplicables, se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

**PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 04340002-005-12
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE GASOLINA A TRAVÉS
DE TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO**

**PERIODO DE PUBLICACIÓN EN COMPRANET
DEL 17 DE ABRIL AL 07 DE MAYO DE 2012**

**JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA
25 DE ABRIL DE 2012
10:00 HORAS**

**ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
02 DE MAYO DE 2012
10:00 HORAS**

**ACTO DE FALLO
07 DE MAYO DE 2012
17:00 HORAS**

**FECHA MÁXIMA PARA FIRMA DEL CONTRATO
21 DE MAYO DE 2012**

ÍNDICE

| | |
|-------|--|
| I | Relación de anexos |
| II | Glosario de términos objeto de esta “Convocatoria” |
| 1. | Datos Generales y de Identificación de La “Licitación” |
| 1.1 | Generalidades |
| 2. | Objeto y Alcance de la “Licitación” |
| 2.1. | Especificaciones de los “Servicios” a contratar |
| 2.2. | Periodo en que se requiere el servicio |
| 2.3. | Anticipos |
| 2.4 | Aspectos Económicos |
| 2.4.1 | Moneda en que se cotizarán los “Servicios” y condición de los precios |
| 2.4.2 | Pagos |
| 2.4.3 | Impuestos y derechos |
| 2.4.4 | Afiliación al Programa de Cadenas Productivas de NAFIN |
| 2.5 | Cantidades adicionales que podrán contratarse |
| 3. | Modificaciones a la presente “Convocatoria” de “Licitación” |
| 4. | Forma y términos que regirán los diversos actos de Licitación pública |
| 4.1 | Junta de aclaraciones a la “Convocatoria” |
| 4.2 | Acto de presentación y apertura de proposiciones |
| 4.3. | En caso de que dos o mas personas presenten conjuntamente proposiciones en la “Licitación” |
| 4.4 | Acta de Fallo |
| 5. | Instrucciones para presentar la documentación Legal, Administrativa obligatorias y las proposiciones Técnicas y Económicas |
| 6. | Presentación de las proposiciones |
| 6.1 | Requisitos Legales-Administrativos, Técnicos y Económicos que deberán entregar los “Licitantes” en el acto de presentación y apertura de proposiciones |
| 6.1.1 | Requisitos Legales-Administrativos |
| 6.1.2 | Requisitos Técnicos |
| 6.1.3 | Requisitos Económicos |
| 6.2 | Asuntos Generales |
| 7. | Descalificación de “Licitantes” |
| 8. | Criterios de evaluación y adjudicación |
| 8.1 | Criterios de evaluación |
| 8.2 | Criterios de adjudicación |
| 9. | Lugar para recibir notificaciones |
| 9.1 | Domicilio de la convocante |
| 9.2 | Domicilio de los “Licitantes” |
| 10. | Firma del “Contrato” |
| 11. | Modificación al “Contrato” |
| 12. | Garantías |
| 12.1 | Del cumplimiento del “Contrato” |

INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

-
13. Patentes, marcas y derechos de autor
 14. Declaración desierta, cancelación, suspensión de la “Licitación” y partidas desiertas
 - 14.1 Declaración desierta
 - 14.2 Cancelación de la “Licitación”
 - 14.3 Suspensión
 - 14.4 Partidas desiertas
 15. Penas convencionales
 16. Rescisión del “Contrato”
 17. Terminación anticipada
 18. Sanciones
 19. Inconformidades
 20. Nulidad de los actos, convenios y Contratos
 21. Controversias

I. Relación de anexos

| Anexo No. | Contenido |
|------------------|---|
| 1 | Técnico |
| 2 | Datos de acreditación de la Empresa |
| 3 | Carta de los artículos 50 y 60 de la “Ley” |
| 4 | Declaración de integridad |
| 5 | Compromiso con la Transparencia |
| 6 | Carta en la que será responsable sobre el uso de patentes, marcas y derechos de autor |
| 7 | Consulta del “SAT” |
| 8 | Presentación de propuesta económica |
| 9 | Cédula Resumen |
| 10 | Tipo y modelo de “Contrato” |
| 11 | Garantía de Cumplimiento |
| 12 | Información de Cadenas Productivas |
| 13 | Formato de registro de “MIPYMES” Encuesta de transparencia |

II. Glosario.

Para efectos de esta Convocatoria se entenderá por:

“Área contratante”: la facultada en la entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar “Servicios” o contratar la prestación de “Servicios” que requiera la entidad

“Área requirente”: la que en la entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de “Servicios” o la prestación de “Servicios”, o bien aquélla que los utilizará;

“Área técnica”: la que en la entidad elabora las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la propuesta técnica de las proposiciones y es responsable de responder en la junta de aclaraciones, las preguntas que sobre estos aspectos realicen los “Licitantes”; el “Área técnica”, podrá tener también el carácter de “Área requirente”;

“Convocatoria”.- La presente que contiene los conceptos y criterios que regirán el procedimiento y serán aplicados para la contratación de los “Servicios”.

“Proyecto de Convocatoria” - El documento que contiene la versión preliminar de una “Convocatoria” de “Licitación” pública, el cual podrá ser difundido con ese carácter a través de “CompraNet” por la entidad. Art.29 penúltimo párrafo.

“Servicios”.- Los solicitados en el Anexo Técnico 1 de la presente “Convocatoria”.

“Comité”: el comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios a que se refiere el artículo 22 de la “Ley”;

“CompraNet”.- Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el registro único de proveedores; el padrón de testigos sociales; el registro de proveedores sancionados; las convocatorias a la “Licitación” y sus modificaciones; las invitaciones a cuando menos tres personas; las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los contratos y de los convenios modificatorios; las adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes. Dicho sistema es de consulta gratuita y constituye un medio por el cual se desarrollarán procedimientos de contratación.

“Convocante”.- La Dirección de Administración y Finanzas y/o la Subdirección de Administración y/o el Departamento de Suministros y Almacenes, quien es (son) la (s) facultada (s) para llevar a cabo procedimientos de “Licitación” en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza, a nombre del Instituto Mexicano de la Radio.

“Partida o concepto”: la división o desglose de los bienes a adquirir o arrendar o de los “Servicios” a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un “Contrato”, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos;

INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

“DG”.- Dirección General.

“Dirección”.- La Dirección de Administración y Finanzas.

“DOF”.- Diario Oficial de la Federación.

“Identificación Oficial”.- Credencial para votar, pasaporte vigente, FM3 expedido por la Secretaría de Gobernación, cédula profesional o cartilla de Servicio Militar Nacional.

“IMER” o “Instituto”.- Instituto Mexicano de la Radio.

“IMSS”.- Instituto Mexicano del Seguro Social

“Investigación de mercado”.-: Verificación de existencia de bienes, arrendamientos o “Servicios”, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia entidad, de organismos públicos y privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.

“ISSSTE”.- Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

“Ley”.- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

“Presupuesto autorizado”: el que la Secretaría comunica a la entidad en el calendario de gasto correspondiente, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

“Licitación”.- LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

“Licitante(s)”.- La(s) persona(s) física(s) o moral(es) que participa(n) en el presente procedimiento.

“MIPYMES”.- Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro Pequeña y Mediana Empresa.

“OIC”.- Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de la Radio.

“Contrato”.- Documento jurídico que establece derechos y obligaciones entre el “Instituto” y el “Proveedor”.

“Precio conveniente”.- Es aquel que se encuentra por arriba o es superior al obtenido después de restar el 40%, al promedio resultante de los precios que se observen como preponderantes o prevalecientes en las proposiciones aceptadas técnicamente en la “Licitación”, esto es, a los precios que se ubican dentro de un rango que permite constatar que existe consistencia entre ellos toda vez que la diferencia entre ellos es relativamente pequeña.

“Precios fijos”.- Se entiende por precios fijos los que no están sujetos a ninguna variación y se mantienen así desde el momento de la presentación y apertura de las proposiciones hasta la entrega y facturación correspondiente de los “Servicios”.

“Propuesta o Proposición”.- Oferta técnica y económica que presentan los “Licitantes”.

INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

“Proposición conveniente”.- Aquélla que reúna las condiciones legales-administrativas, técnicas y económicas requeridas por la “Convocante”.

“Proveedor”.- La persona física o moral que tiene una relación contractual con el “Instituto” derivada del procedimiento.

“Reglamento”.- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

“SAT”.- Sistema de Administración Tributaria

“Subdirección”.- Subdirección de Administración.

“SFP”.- Secretaría de la Función Pública.

“Unidad Administrativa”.- Oficina gubernamental donde se integran diferentes secciones, departamentos, etc. de un organismo de gobierno.

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 04340002-005-12
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE GASOLINA A TRAVÉS DE
TARJETAS ELECTRÓNICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO**

1. DATOS GENERALES Y DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN

El Instituto Mexicano de la Radio, en lo sucesivo la “Convocante”, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la “Ley”, en su “Reglamento” y demás ordenamientos aplicables, a través de la “Dirección”, y por conducto de la “Subdirección”, ubicada en Mayorazgo No. 83, colonia Xoco, C.P. 03330, Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal, teléfono 5628-1700, extensión 1875 o 1871 y fax 1672, le invita a participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional No. **04340002-005-12** para la **Contratación del Servicio de Suministro de Gasolina a través de Tarjetas Electrónicas del Instituto Mexicano de la Radio.**

C O N V O C A T O R I A

1.1. Generalidades

La presente “Licitación” que se identifica como 04340002-0005-12, clave asignada por el sistema de compras gubernamentales “CompraNet”, tendrá carácter nacional.

Con fundamento en el artículo 26 Bis fracción II de la Ley de Adquisiciones y Arrendamientos del Sector Público, se informa a los “Licitantes” que la presente “Licitación” se llevará a cabo en forma **ELECTRÓNICA**.

La adquisición de los “Servicios” motivo de ésta “Licitación”, abarcará únicamente el ejercicio fiscal 2012.

En ésta “Licitación” se elaborara instrumento jurídico bajo la modalidad de “**Contrato abierto**”, y se llevará a cabo únicamente en idioma español, por lo que la junta de aclaraciones, la apertura de proposiciones, el fallo, las proposiciones, y anexos se aceptarán sólo en el mismo idioma.

Los interesados podrán revisar y deberán registrar su participación en la presente “Licitación” a través de Internet en la página de “CompraNet” (<https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.htm>).

Asimismo, podrán consultar la “Convocatoria” en las instalaciones del “Instituto”, en el Departamento de Suministros y Almacenes ubicado en la planta baja del edificio administrativo del Instituto Mexicano de la Radio, con domicilio en Mayorazgo No. 83, colonia Xoco, C.P. 03330, Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal, a partir de su publicación y hasta el día sexto día natural previo a la fecha señalada para el acto de presentación y apertura de proposiciones.

2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN

2.1 Especificaciones de los “Servicios” a contratar.

La descripción, especificaciones y características del servicio objeto de la presente "Licitación" se establecen en el Anexo 1 Técnico de esta "Convocatoria". La asignación del servicio será a un solo "Proveedor".

Solamente calificarán aquellas propuestas que cumplan con los requerimientos solicitados.

Se preferirán las propuestas que presenten niveles de calidad superiores a los mínimos establecidos, cuando éstas tengan mejores precios o iguales a los de otras proposiciones que indiquen menores niveles de calidad.

2.2 Periodo en que se requiere el servicio.

El prestador de servicio adjudicado deberá proporcionar el servicio de suministro de gasolina a través de tarjetas electrónicas de acuerdo a lo especificado en el anexo 1 Técnico, **a partir del día 16 de mayo al 31 de diciembre 2012.**

2.3 Anticipos.

En el presente procedimiento, no se otorgarán anticipos.

2.4 Aspectos económicos

2.4.1 Moneda en que se cotizará el servicio y condición de los precios

Los precios ofertados deberán cotizarse en Moneda Nacional (Pesos Mexicanos), serán fijos hasta el total cumplimiento de las obligaciones contraídas a través de la celebración del "Contrato" y, en su caso, las ampliaciones que sean necesarias.

2.4.2 Pagos

1. Los pagos que se generen con motivo de la adjudicación de la presente "Licitación", se efectuarán por "Servicios" devengados a entera satisfacción del "área solicitante".

El prestador del servicio deberá presentar la factura correspondiente en el Departamento de Servicios Generales, quien dará el visto bueno en coordinación con la Subdirección de Administración.

2. El plazo para realizar el pago no podrá exceder de 20 días naturales contados a partir de la fecha en que se haga exigible la obligación a cargo de la "Convocante", siempre y cuando las facturas reúnan todos los requisitos establecidos por el artículo 29 "A" del Código Fiscal de la Federación, como se indica:
3. Las facturas entregadas por el "Proveedor" para pago serán aprobadas en un plazo no mayor a tres días hábiles y en caso que presenten errores o deficiencias, la "Subdirección", dentro de los tres días naturales siguientes a la de su recepción, indicará por escrito al

“Proveedor” las correcciones que deberán realizarse de acuerdo con los artículos 89 y 90 del “Reglamento”.

4. Los pagos respectivos se efectuarán en moneda nacional, por transferencia electrónica, a la cuenta que previamente designe el “Licitante” ganador. El “Licitante” adjudicado tendrá que anexar a su factura carta con los datos para realizar dicha operación.
5. La(s) factura(s) deberán expedirse con los siguientes datos:
Instituto Mexicano de la Radio
IMR-830323-RH1
Mayorazgo No. 83
Col. Xoco
03330, Delegación Benito Juárez
México, D.F.
6. El concepto de la factura deberá estar desglosado considerando lo especificado en el Anexo Técnico 1. Asimismo deberán señalar por separado dos conceptos, el monto total por los “Servicios” ofrecidos y el monto total por otros conceptos (comisiones, expedición y/o reposición de tarjetas).
7. Los pagos se incorporarán al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., y se dará de alta en el mismo la totalidad de cuentas por pagar del “Licitante” ganador, para ello la factura aceptada se registrará en dicho programa a más tardar 09 (nueve) días posteriores a su recepción, misma que podrá ser consultada en el portal www.nafin.com a efecto de que el contratista ganador pueda ejercer la cesión de derechos de cobro al intermediario financiero.

2.4.3 Impuestos y derechos

La “Convocante” pagará únicamente el monto del Impuesto al Valor Agregado de conformidad a lo establecido en la normatividad vigente y se desglosará por separado dentro de la propuesta económica de los “Licitantes”. En caso de que el “Proveedor” adjudicado sea persona física, se le efectuará la retención del Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y a la Regla I 5.1.5 de la Resolución Miscelánea publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 2011, en la cual se establece que los organismos descentralizados deberán realizar dicha retención cuando la suma por adquisición de “Servicios” rebase la cantidad de \$2,000.00. Cualquier otro impuesto que se genere con motivo de la adquisición de los “Servicios”, será cubierto por el “Proveedor” adjudicado.

2.4.4 Afiliación al Programa de Cadenas Productivas de NAFIN

El “Licitante” ganador, con base en la información presentada en el **Anexo 12**, podrá obtener una cita para su afiliación preferentemente en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al fallo,

comunicándose al número telefónico 50.89.61.07 o al 01.800.nafinsa, donde se le orientará para iniciar con el proceso de afiliación, siendo optativo para el “Licitante”.

La afiliación a este programa no obliga al “Proveedor” a ceder sus derechos de cobro.

2.5 Cantidades adicionales que podrán contratarse

De conformidad con el artículo 52 de la “Ley”, la “Convocante” podrá acordar el incremento en las cantidades de los “servicios” solicitados mediante modificaciones a los contratos vigentes, por escrito (antes de la entrega de cualquier bien adicional), siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y los precios unitarios correspondientes a las cantidades adicionales sean iguales a los pactados inicialmente. Por lo que se refiere a las fechas de la entrega de los “Servicios” adicionales solicitados, se pactarán de común acuerdo entre el “Instituto” y el “Proveedor”, quedando debidamente estipulado en el convenio modificatorio.

3. MODIFICACIONES A LA PRESENTE CONVOCATORIA

La presente “Convocatoria” se podrá modificar hasta con siete días naturales de anticipación al acto de presentación y apertura de proposiciones, de acuerdo con lo señalado en el artículo 33 de la “Ley”.

Las modificaciones que en su caso se llegasen a realizar derivadas de la(s) junta(s) aclaratoria(s) de la “Convocatoria”, no podrán consistir en la sustitución de los “Servicios” originalmente convocados, adición de otros distintos rubros o en variación significativa de sus características; en el entendido que de existir cambios se harán del conocimiento en el acta que de ese evento se formule.

El acta que se derive del acto de la Junta de Aclaraciones, se pondrá a disposición de los interesados a través de “CompraNet” de acuerdo al artículo 37 bis de la “Ley”.

Cualquier situación no prevista en esta “Convocatoria” podrá ser resuelta por la “Convocante” apeguándose a la legislación y demás disposiciones administrativas aplicables. De cualquier manera la “Convocante” estará facultada para realizar las consultas que estime necesarias a la Secretaría de la Función Pública, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o la Secretaría de Economía, con base en las atribuciones conferidas a éstas.

4.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA

La presente Licitación Pública tendrá la siguiente agenda:

Periodo de Publicación en “CompraNet”:
Del 17 de abril al 07 de mayo de 2012

Junta de Aclaraciones a la “Convocatoria”
25 de abril de 2012
10:00 Horas

Acto de Presentación y apertura de Proposiciones
02 de mayo de 2012
10:00 Horas

Acto de Fallo
07 de mayo de 2012
17:00 Horas

Fecha Máxima para firma del “Contrato”
21 de mayo de 2012

De conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 26 de la “Ley”, a los actos y etapas de este procedimiento podrán asistir cualquier persona interesada, así como los representantes de las Cámaras, Colegios o Asociaciones Profesionales u otras Organizaciones no Gubernamentales, bajo la condición de registrar anticipadamente su asistencia al evento y fungir única y exclusivamente como observadores, absteniéndose de intervenir de cualquier forma en los mismos.

4.1 Junta de Aclaraciones de la Convocatoria

Con fundamento en los artículos 33 y 33 Bis de la “Ley” y 45 de su “Reglamento” y con el objeto de evitar errores en la interpretación del contenido de la presente “Convocatoria” y sus anexos, la “Convocante” celebrará el acto de Junta de Aclaraciones el **25 de abril de 2012 a las 10:00 hrs.**, sin perjuicio de que puedan celebrarse juntas de aclaraciones adicionales en caso de ser necesario cuyas fechas se fijarán al término de la primera.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la “Convocatoria” a la licitación pública, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechas por la “Convocante”.

La “Convocante” tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del “Licitante”, la que registre el sistema “CompraNet” al momento de su envío.

El acto se desarrollará conforme a lo siguiente:

Las solicitudes de aclaración, deberán enviarse a través de “CompraNet”, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora de celebración de la junta de aclaraciones.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo establecido, no serán contestadas por la “Convocante” por resultar extemporáneas, integrándose en el expediente respectivo; en caso de que algún “Licitante” envíe nuevas solicitudes de aclaración en el momento en que se realice la junta correspondiente, la “Convocante” las recibirá pero no les dará respuesta. En ambos supuestos, si el servidor público que presida la junta de aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, la “Convocante” deberá tomar en cuenta dichas solicitudes para responderlas.

La “Convocante” procederá a enviar, a través de “CompraNet”, las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, a partir de la hora y fecha señaladas para la celebración de la junta de aclaraciones. Cuando en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor no imputable a la “Convocante” y que sea acreditable, el servidor público que presida la junta de aclaraciones, informará a los “Licitantes” si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, la “Convocante” informará a los “Licitantes”, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Una vez recibidas las preguntas, la “Convocante” informará a los “Licitantes” el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

Para finalizar, se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de la Junta de Aclaraciones en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la “Convocante”. En el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia. Dicha acta será firmada por los funcionarios públicos participantes en el acto entregándoles copia simple, de la cual con fundamento en el artículo 37 Bis de la “Ley”, se fijará un ejemplar, al que tenga acceso el público, en el Departamento de Suministros y Almacenes, durante los siguientes cinco días hábiles, asimismo se difundirá un ejemplar de la misma en “CompraNet”.

4.2 Acto de presentación y apertura de proposiciones.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará **el 02 de mayo de 2012 a las 10:00 hrs.**, conforme a lo dispuesto en los artículos 34 y 35 de la “Ley”.

Los “Licitantes” sólo podrán presentar una proposición por licitación pública.

Las propuestas técnica y económica serán rubricadas por la persona que designe el servidor público facultado para presidir el acto, conforme a lo establecido en el artículo 35 fracción II de la “Ley”.

Para finalizar, se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la Junta, en la cual se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la “Licitación”, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 fracción III de la “Ley”. Dicha acta será firmada por los funcionarios públicos participantes en el acto entregándoles copia simple, de la cual con fundamento en el artículo 37 Bis se fijará un ejemplar, al que tenga acceso el público, en el Departamento de Suministros y Almacenes, durante los siguientes cinco días hábiles, asimismo se difundirá un ejemplar de la misma en “CompraNet”.

4.3 En caso de que dos o más personas presenten conjuntamente proposiciones en la “Licitación”

En el caso de que dos o más personas presenten conjuntamente proposiciones en la “Licitación”, deberán designar a un representante común, quien firmará las proposiciones; en este supuesto

deberán delimitar y describir las partes objeto del “Contrato” a que cada persona física o moral se obligará, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, de acuerdo a los términos establecidos en el artículo 34 de la “Ley” y 44 de su “Reglamento”.

En el caso de proposiciones conjuntas, los asociados o sus representantes legales, podrán remitir copia del convenio privado mediante el cual, los proponentes sin necesidad de constituir una sociedad o una nueva persona moral, convienen en presentar la propuesta conjunta, siempre y cuando la asociación sea congruente con el criterio de adjudicación y en el cual establecen la parte de los “Servicios” que cada persona se compromete a suministrar.

El convenio privado referido deberá contener, los aspectos señalados en el artículo 44 del “Reglamento”, entre los que se encuentran: identificar debidamente a cada uno de los integrantes de la propuesta conjunta señalando en el caso de personas morales la razón social oficial, domicilio y datos de las escrituras públicas con los que se acredite la existencia legal de las personas morales, identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación, siendo la omisión de este requisito, motivo de desechamiento de la propuesta.

En el caso de personas físicas, el nombre completo, el domicilio, y nombre de los representantes de cada una de las personas agrupadas.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones se deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta, y el convenio privado que hubieren firmado las partes se presentará con la proposición y, en caso de que a los “Licitantes” que la hubieren presentado se les adjudique el “Contrato”, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos.

En el supuesto de que se adjudique “Contrato” a los “Licitantes” que presentaron una proposición conjunta, el convenio a que se refiere el párrafo anterior y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el “Contrato” respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el “Contrato” sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del “Contrato”, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la “Convocante” por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

El “Instituto” no firmará el “Contrato” derivado de la proposición conjunta correspondiente, en el caso de que al resultar seleccionada, se elimine o sustituya alguno de los integrantes de la proposición conjunta original.

4.4 Acto de Fallo

El Acto de Fallo se llevará acabo **el 07 de mayo del 2012 a las 17:00 hrs.**

Para finalizar, se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de fallo en la que se notificará el “Proveedor” adjudicado. Dicha acta será firmada por los funcionarios públicos participantes en el acto entregándoles copia simple, de la cual con fundamento en el artículo 37 Bis de la “Ley” se fijará un ejemplar, al que tenga acceso el público, en el Departamento de Suministros y

Almacenes, durante los siguientes cinco días hábiles, asimismo se difundirá un ejemplar de la misma en “CompraNet”.

El fallo, para efectos de su notificación, se dará a conocer a través de “CompraNet” el mismo día en que se celebre la junta pública. A los “Licitantes” se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta de fallo se encuentra a su disposición en “CompraNet”.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el “Contrato”, serán exigibles las obligaciones establecidas en el modelo de “Contrato” del procedimiento de contratación y obligará al “Instituto” y a la persona a quien se haya adjudicado, a firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la “Ley”

5. INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN LEGAL, ADMINISTRATIVA OBLIGATORIA Y LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA.

- Dirigidas al Instituto Mexicano de la Radio.
- No deberán contener emblemas institucionales.
- Señalar el número de la “Licitación”.
- En papel preferentemente membretado de la empresa, sin tachaduras ni enmendaduras.
- Bajo protesta de decir verdad, con firma autógrafa por la persona facultada para ello.
- En idioma español.
- Todas las hojas de las proposiciones deben ir foliadas

6. PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

La entrega de proposiciones se hará conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la “Ley”, generadas mediante el uso de tecnologías que resguardan la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, de acuerdo a como lo establezca la Secretaría de la Función Pública.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se iniciará con la impresión de las proposiciones recibidas por medio del sistema de compras gubernamentales “CompraNet”. En caso que algún “Licitante” omitiere la presentación de documentos en su proposición, o les faltare algún requisito, ésta no será desechada en el acto, los faltantes u omisiones se harán constar en el formato de recepción de los documentos, dicho formato será emitido por la “Convocante”. Posteriormente, se dará lectura al importe total de cada una de las proposiciones recibidas.

En la apertura de las proposiciones, la “Convocante” únicamente hará constar la documentación que presentó cada uno de los “Licitantes”, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido.

Los “Licitantes” sólo podrán presentar una proposición por licitación pública. (Artículo 39, III, inciso f) “Reglamento”).

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el “Licitante”. (Artículo 50 Reglamento).

En caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la “Convocante” no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la “Convocante” tampoco podrá desechar la proposición.

Las propuestas técnica y económica serán rubricadas por la persona que designe el servidor público facultado para presidir el acto, conforme a lo establecido en el artículo 35 fracción II de la “Ley”. (Artículo 39, III, inciso j) “Reglamento”)

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, la “Convocante” podrá anticipar o diferir la fecha del fallo dentro de los plazos establecidos en la fracción III del artículo 35 de la “Ley”, lo cual quedará asentado en el acta correspondiente a este acto. También podrá hacerlo durante la evaluación de las proposiciones, dentro de los plazos indicados, notificando a los “Licitantes” la nueva fecha a través de “CompraNet”.

Para finalizar, se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en la cual se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la “Licitación”, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 fracción III de la “Ley”. Dicha acta será firmada por los funcionarios públicos participantes en el acto entregándoles copia simple, de la cual con fundamento en el artículo 37 Bis de la “Ley”, se fijará un ejemplar, al que tenga acceso el público, en el Departamento de Suministros y Almacenes, durante los siguientes cinco días hábiles, asimismo se difundirá un ejemplar de la misma en “CompraNet”.

La recepción de la proposición se entenderá realizada una vez que ésta se analice durante su evaluación, debiéndose indicar en el fallo si la proposición fue desecheda por incumplir alguno de los puntos señalados en esta “Convocatoria” o en las disposiciones legales

6.1 Requisitos Legales-Administrativos, Técnicos y Económicos indispensables que deberán entregar los “Licitantes” en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

6.1.1. Requisitos Legales-Administrativos

Para el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, quien participe en esta “Licitación” deberá remitir, la siguiente documentación:

- a) Los “Licitantes”, conforme a lo dispuesto en el artículo 48 del “Reglamento”, deberán acreditar su personalidad por escrito bajo protesta de decir verdad, expresando que su representante legal cuenta con facultades suficientes para suscribir la Propuesta Técnica y Económica, para lo cual deberán entregar requisitado el formato incluido. En este anexo deberá entregarse la dirección de correo electrónico del “Licitante”, **(Anexo 2)**. Dicho escrito dará cumplimiento al artículo 35 del “Reglamento”.
- b) Carta en papel membretado del “Licitante” firmada por el mismo o su representante o apoderado legal, en la que declare bajo protesta de decir verdad, que el “Licitante”, representante y demás dependientes del “Licitante”, no se encuentran en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la “Ley”, así como que por su conducto, no participan en el procedimiento LPN No. 04340002-005-12, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la “SFP”, **(Anexo 3)**.
- c) Carta en papel preferentemente membretado del “Licitante” en la que presente una declaración de Integridad, donde los “Licitantes” manifiesten que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la “Convocante” induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, conforme a lo dispuesto en el artículo 29 fracción IX de la “Ley”, así como el artículo 48 fracción VIII inciso b) del “Reglamento” **(Anexo 4)** .
- d) Carta en papel preferentemente membretado del “Licitante” en la que señale su adhesión al pacto de transparencia firmada por el mismo o su representante o apoderado legal, en la que declare bajo protesta de decir verdad, que se compromete al cumplimiento de dicho pacto. El nombre del funcionario que firma el documento es C.P. Carlos Rufino Islava Gálvez **(Anexo 5)**.
- e) Documento de la consulta realizada al “SAT”, para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de acuerdo a la Regla I.2.1.15 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2011 última modificada de la resolución 09/12/2011. **(Anexo 07)**

6.1.2 Requisitos Técnicos

- a) Descripción clara únicamente de la partida en que participa, señalando unidad de medida y cantidad del servicio ofertado **(Anexo Técnico 1)**.
- b) Carta en papel preferentemente membretado del “Licitante” bajo protesta de decir verdad, con firma autógrafa por persona facultada para ello, en la que manifieste que será responsable en todo momento sobre el uso de patentes, marcas y derechos de autor que pudieran infringirse, eximiendo a la “Convocante” de cualquier responsabilidad al respecto **(Anexo 6)**.

6.1.3 Requisitos Económicos

La Propuesta Económica deberá contener descripción clara de los renglones que se licitan detallando, unidad de medida y cantidad de los “Servicios” ofertados conforme a lo establecido en los **Anexos 08 y 9**.

Los requisitos económicos deberán observar lo siguiente:

- Cotización en Moneda Nacional.
- Desglose del Impuesto al Valor Agregado.
- Importe total de la propuesta.
- Indicación de que los precios serán fijos hasta la total extinción de las obligaciones derivadas del Instrumento Jurídico.

6.2 Asuntos Generales

Las “MIPYMES” podrán participar con ese carácter en los procedimientos de contratación, cuando presenten a la “Convocante”, copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter, utilizando para tal fin el **Anexo 13**. En caso de que el “Licitante” no se encuentre en el rango de “MIPYMES”, será suficiente con presentar una carta donde manifieste tal hecho.

7. DESCALIFICACIÓN DE “LICITANTES”

Se descalificará(n) al (los) “Licitante(s)” en cualquiera de los actos de la “Licitación” que incurra(n) en una o varias de las siguientes situaciones:

- El incumplimiento de alguno de los requisitos indispensables en la “Convocatoria” de esta “Licitación” o los que se deriven del acto de aclaración al contenido de ésta, que afecten la solvencia de la proposición.
- Si se comprueba que tienen acuerdo con otros “Licitantes”, para elevar los precios de los “Servicios” objeto de esta “Licitación”.
- Si se comprueba que servidores públicos forman parte de la sociedad del “Licitante”, y/o en caso de personas físicas, si fueron servidores públicos y se encuentran inhabilitados para ejercer un cargo.
- Si de la verificación a la documentación presentada, se comprueba que dicha información no es verídica, o entregó información falsa a la “Convocante”.
- Si del análisis a los registros del “SFP”, se comprueba que algún participante ha incurrido en los supuestos del artículo 50 y 60 de la “Ley”

- Cuando se solicite “bajo protesta de decir verdad” y esta Leyenda sea omitida en el documento correspondiente.
- Si se presentan omisiones o errores en precios unitarios.

Las proposiciones que por cualquier motivo omitan o no cumplan con algún requisito solicitado en esta “Convocatoria” serán desechadas derivado del análisis cualitativo de las proposiciones legales-administrativas, técnicas y/o económicas, o posterior a ésta, en el acto de fallo.

8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

8.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA **OBLIGATORIA** (la forma de evaluación será el sistema binario de *cumple* y *no cumple*, *SIN PUNTAJE*).

- ◆ EVALUACIÓN DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA, ASIGNANDO PUNTOS Y PORCENTAJES DE ACUERDO A LOS CRITERIOS SIGUIENTES:

En la presente licitación pública nacional, la “Convocante” realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente la evaluación de las propuestas económicas.

La “Convocante” sólo procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas, de aquéllas proposiciones cuya propuesta técnica resulte solvente por haber obtenido la puntuación igual o superior al mínimo establecido en la presente “Convocatoria” para las propuestas técnicas.

La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por lo tanto, no ser desechada, será de cuando menos 45 de los 60 máximos que se pueden obtener en la evaluación.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES

| Conceptos a evaluar | | Puntaje máximo del sub-subrubro | Puntaje máximo por subrubro | Máximo puntaje por rubro |
|--|--|---------------------------------|-----------------------------|--------------------------|
| CAPACIDAD DEL LICITANTE | | | | 22 |
| Capacidad de los Recursos Humanos: | | | 8.8 | |
| Carta en papel preferentemente membretado designando Ejecutivo de cuenta, anexando currículum vitae del Ejecutivo y datos como teléfono de oficina, teléfono celular y correo electrónico. | | | | |

INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

| | | | | |
|--|----------------------|------|------------|--|
| Experiencia en el servicio motivo de la licitación. De 0 a 2 años De 3 a 4 años De 5 en adelante | 0.66 1.32 2.64 | 2.64 | | |
| Preparación y conocimientos profesionales del Ejecutivo. Escolaridad: Primaria Secundaria Preparatoria en adelante | 1.47 2.20 4.40 | 4.40 | | |
| Cursos que el ejecutivo tenga en materia motivo de la "Licitación". (Deberá anexar constancias de participación) De 1 a 2 Cursos De 3 a 4 Cursos De 5 en adelante | 0.44 0.88 1.76 | 1.76 | | |
| Capacidad Recursos Materiales y Equipamiento | | | 8.8 | |
| Para acceder a esta puntuación, deberá adjuntar las siguientes cartas en papel preferentemente membretado y firma autorizada | | | | |
| Las tarjetas necesariamente deberán establecer controles y restricciones para la carga del combustible, las cuales se sujetarán, cuando menos a los siguientes requerimientos: *NIP *Placas *Carga limitada según necesidades *Kilometraje *Rendimientos En el entendido que en la falta de cualquiera de estos controles, no se otorgaran puntos. | | 3.0 | | |
| Asegurar que no existe posibilidad de falsificación de las tarjetas propuestas, explicando por escrito el sistema de seguridad con que cuenta, así como el material con que están elaboradas evitando que sea de material de rápido deterioro. | | 2.8 | | |
| Que tiene afiliadas por lo menos dos estaciones de servicio en un radio de no más de 15 kilómetros a cada uno | | 3.0 | | |

INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

| | | | | |
|--|--|-------------------|------------|-----------|
| de las instalaciones de la "Convocante". Así como directorio vigente donde se relacionen las estaciones de servicio afiliadas en la ciudad de México, Área Metropolitana y localidades donde se ubican las emisoras foráneas. | | | | |
| Participación de discapacidad | | | 4.4 | |
| Se aplicará puntaje a los "Licitantes" que cuenten con personal con discapacidad en los términos previstos en el artículo 14 segundo párrafo de la "Ley", debiendo manifestarlo por escrito mediante una carta dentro de su proposición. Persona con discapacidad (en caso de persona física) o personal con discapacidad en un porcentaje total de su planta de trabajadores. Del 5al 6% Mayor al 6% | | 1.1 2.2 | | |
| Participación de "MIPYMES" | | | | |
| Se dará puntuación cuando el "Licitante" acredite haber producido los bienes que se utilizaran en la prestación del servicio objeto del procedimiento de "Licitación". | | 2.2 | | |
| Experiencia y Especialidad del "Licitante" | | | | 18 |
| EXPERIENCIA | | | 9.0 | |
| Para obtener puntos en este rubro, el "Licitante" deberá presentar por lo menos un "Contrato" por cada año de experiencia o un "Contrato" plurianual por el mismo tiempo con relación al servicio motivo de la "Licitación", el máximo porcentaje se obtendrá de la siguiente manera: De 0 a 2 años De 3 a 4 años Mayor a 5 años | | 3.0 5.0 9.0 | | |
| ESPECIALIDAD | | | 9.0 | |
| Para obtener puntos en este rubro, el "Licitante" deberá presentar contratos o documentos celebrados con la Administración Pública Federal, específicos al servicio solicitado en la presente "Licitación", el máximo | | | | |

INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

| | | | | |
|--|--|---------------------------|--|-------------|
| porcentaje se obtendrá de la siguiente manera: De 1 a 2 contratos o documentos De 3 a 5 contratos o documentos Mayor a 5 contratos o documentos | | 3.0 5.0 9.0 | | |
| PROPUESTA DE TRABAJO | | | | 10.0 |
| Carta en papel preferentemente membretado del "Licitante", donde especifique claramente: - Metodología para la prestación del servicio - Como solicitar soporte en caso de perdida ó daño de tarjetas de recarga. - Que hacer en caso de falta de sistema para recargas en gasolineras afiliadas | | 4.0 3.0 3.0 | | |
| CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS | | | | 10.0 |
| Para la obtención de puntos en este rubro, será necesario el envío de cancelación de garantía de cumplimiento de obligaciones contractuales o cualquier documento que compruebe dicho término. Para lo cual se considerará lo siguiente: De 1 a 2 contratos o documentos De 3 a 4 contratos o documentos De 5 a 6 contratos o documentos Mayor a 6 contratos o documentos | | 1.5 3.0 5.0 10.0 | | |
| Mínimo de puntos | | | | 45 |
| Máximo de puntos | | | | 60 |

La "Convocante" consultará en "CompraNet" el registro único de proveedores, para verificar la información presentada por los "Licitantes" para cumplir los rubros de Experiencia y Cumplimiento de Contratos. En caso de existir discrepancias en la información, la "Convocante" no tomará en cuenta para el otorgamiento de puntuación, los documentos presentados por el "Licitante" que contenga dichas discrepancias.

Para efectos de proceder a la evaluación de la propuesta económica, se considerará el precio neto propuesto por el "Licitante", sin considerar el impuesto al valor agregado.

El total de puntuación o unidades porcentuales de la propuesta económica, tendrá un valor de 40 puntos, por lo que a la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, se le asignará la puntuación máxima.

Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica de cada participante, la "Convocante" aplicará la siguiente fórmula:

$$PPE = MPemb \times 40 / MPi.$$

Donde:

PPE = Puntuación que corresponde a la Propuesta Económica;

MPemb = Monto de la Propuesta económica más baja, y

MPi = Monto de la i-ésima Propuesta económica;

Para calcular el resultado final de la puntuación que obtuvo cada proposición, la “Convocante” aplicará la siguiente fórmula:

$$PTj = TPT + PPE$$

Para toda $j = 1, 2, \dots, n$

Donde:

PTj = Puntuación Total de la proposición;

TPT = Total de Puntuación asignada a la propuesta Técnica;

PPE = Puntuación asignada a la Propuesta Económica, y

El subíndice “j” representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

8.2 Criterios de Adjudicación

La proposición solvente más conveniente para el Estado, será aquella que reúna los requisitos legales, la propuesta técnica obtenga igual o más puntuación a la mínima exigida y la suma de ésta con la propuesta económica dé como resultado la mayor puntuación, después de haberse efectuado el cálculo anteriormente descrito.

En caso de empate, si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la “Convocante”, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del artículo 36 bis de la “Ley”, se deberá adjudicar el “Contrato” en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con algunas de las anteriores, se adjudicará la que tenga el carácter de mediana empresa.

En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre “Licitantes” que no tienen el carácter de “MIPYMES”, se realizará la adjudicación del contrato a favor del “Licitante” que resulte ganador del sorteo por insaculación, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada “Licitante” empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del “Licitante” ganador y posteriormente las demás boletas de los “Licitantes” que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones de conformidad a lo dispuesto en el artículo 54 del “Reglamento” de la “Ley”.

9.- LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.

De los actos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Propositiones, así como del Fallo correspondiente, se levantará un acta que será firmada por los servidores públicos que hayan asistido, entregándose copia a cada uno de ellos para efectos de su notificación.

Las notificaciones a los “Licitantes” respecto de los actos del procedimiento de contratación se realizarán a través de “CompraNet”.

9.1. Domicilio de la “Convocante”

Las actas de las Juntas de Aclaraciones, Apertura de Propositiones y Fallo de esta “Licitación”, se pondrán al finalizar dichos actos a disposición de los “Licitantes” durante los cinco días hábiles siguientes a la fecha de la celebración de los mismos), siendo de su exclusiva responsabilidad enterarse de su contenido en el Departamento de Suministros y Almacenes, ubicado en Mayorazgo No. 83, colonia Xoco, C.P. 03330, México, Distrito Federal.

9.2. Domicilio de los “Licitantes”

El domicilio señalado en el Anexo 2 de cada uno de los “Licitantes”, será considerado por la “Convocante” como el indicado para entregar otras notificaciones distintas a las señaladas en el numeral anterior.

10. FIRMA DEL CONTRATO.

La formalización del “Contrato” deberá realizarse dentro de los 15 días naturales posteriores a la fecha del Fallo correspondiente, siendo la fecha máxima el **día 21 de mayo del 2012**, conforme a lo señalado en el artículo 46 de la “Ley”; en el Departamento de Suministros y Almacenes del “Instituto”, ubicado en Mayorazgo No. 83, Colonia Xoco, C.P. 03330, Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal, teléfono 5628-1700, Ext. 1875, de lunes a viernes, de 10:00 a 15:00 horas, previa cita.

Para proceder a la elaboración del instrumento jurídico, del cual se adjunta borrador de conformidad al artículo 29 fracción XVI de la “Ley” (**Anexo 10**), el “Licitante” ganador deberá proporcionar al Departamento de Suministros y Almacenes, **a más tardar un día hábil posterior a la fecha del fallo**, los documentos que se enlistan a continuación:

| PERSONA MORAL | PERSONA FÍSICA |
|--|---|
| Cedula del Registro Federal de Contribuyentes. | Cedula del Registro Federal de Contribuyentes. |
| Acta Constitutiva de la Empresa o similares para extranjeros o apostilladas ante la autoridad competente equivalente; con inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de comercio | No aplica |
| “Identificación Oficial” vigente con fotografía del Representante Legal | “Identificación Oficial” vigente con fotografía |

INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

| PERSONA MORAL | PERSONA FÍSICA |
|--|---|
| Poder Notarial certificado ante fedatario publico en el cual se otorgue al representante legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir pedidos, contratos o convenios o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de "Licitación" o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente con inscripción en el Registro Público de la Propiedad. | No aplica |
| Comprobante de Domicilio con vigencia mínimo de 3 meses | Comprobante de Domicilio con vigencia mínimo de 3 meses |
| Carta compromiso de presentar garantía de cumplimiento a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del "Contrato". | Carta compromiso de presentar garantía de cumplimiento a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato. |
| Carta en la que declare bajo protesta de decir verdad, que el "Proveedor" adjudicado, representante y demás dependientes, no se encuentran en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la "Ley", firmada por su Representante Legal. | Carta en la que declare bajo protesta de decir verdad, que el "Proveedor" adjudicado, no se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la "Ley". |
| En lo aplicable, deberá presentarse documento actualizado, expedido por el "SAT" donde se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Lo anterior en cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la Regla I.2.1.16 de la Miscelánea Fiscal para el 2012, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2011 | En lo aplicable, deberá presentarse documento actualizado, expedido por el "SAT" donde se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Lo anterior en cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la Regla I.2.1.16 de la Miscelánea Fiscal para el 2012, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2011 |

Los documentos se deben presentar en original o copia certificada para su cotejo y 2 copias simples para el archivo de los mismos.

Todos los documentos solicitados deberán estar vigentes, no presentar tachaduras ni enmendaduras, en caso de ser de origen extranjero deberán venir certificados o apostillados por autoridades competentes, en caso de presentarse en idioma diferente al español los documentos que aquí se solicitan deberán de venir traducidos al idioma español, por perito autorizado.

Si el interesado no presenta la documentación antes señalada para la elaboración del "Contrato" por causas imputables al mismo, dentro del plazo a que se refiere en párrafos anteriores, se le tendrá por no aceptado el "Contrato" y el "Instituto", de conformidad con el artículo 46 segundo párrafo de la "Ley" deberá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el "Contrato" al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia este dentro del margen del 10% de la puntuación con respecto a la proposición inicialmente adjudicada.

El prestador de “Servicios” o su representante legal que firme y recoja el “Contrato” deberán entregar la garantía de cumplimiento del “Contrato” (**Anexo 11**) dentro del término señalado en el punto 15 de la “Convocatoria” y acreditando plenamente su personalidad jurídica.

De conformidad con el artículo 46 de la “Ley”, con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones del “Contrato”, por lo tanto el “Proveedor” podrá iniciar la entrega de “Servicios”, mediante la solicitud o requerimiento correspondiente. Los derechos y obligaciones que se deriven del “Contrato” una vez adjudicado, no podrán cederse en forma parcial ni total, en favor de cualquier otra persona física o moral.

En el supuesto de que el “Proveedor” adjudicado no se presente en forma directa o a través de su representante a firmar el “Contrato” en el tiempo establecido por la “Ley” por causas que le sean imputables, será sancionado en los términos del artículo 60 de la “Ley”.

A el(os) “Licitante(s)” ganador(es) se les proporcionará la siguiente documentación legal administrativa, para dar cumplimiento a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, numeral 1.2.1.16, para los **efectos del artículo 32-D**:

- Denominación o Razón Social
- Domicilio fiscal
- Tipo de dependencia con la que se contratará el servicio
- Origen del recurso
- Tipo de Moneda

11. MODIFICACIÓN AL CONTRATO

El “Contrato” que se derive de esta “Licitación” sólo podrá modificarse estando vigente, conforme a lo establecido en el artículo 52 de la “Ley”, así como por los artículos 91 y 92 del “Reglamento”.

12. GARANTÍAS

12.1 Del Cumplimiento del “Contrato”

De conformidad con los artículos 48 y 49 de la “Ley”, para garantizar el cumplimiento del “Contrato” el prestador de “Servicios” deberá presentar una fianza de garantía en apego a la normatividad vigente, expedida por institución debidamente autorizada, a favor del Instituto Mexicano de la Radio, por el equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total adjudicado antes de IVA., dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del “Contrato”; salvo que la entrega de los “Servicios” se realice dentro del citado plazo, donde no se hará exigible la presentación de dicha garantía.

La “Convocante” retendrá el documento de garantía del “Contrato” correspondiente hasta la recepción total de los “Servicios” y una vez finiquitado el “Contrato”, el prestador de servicio estará en posibilidad de solicitar, por escrito, la liberación de su documento de garantía.

La fianza deberá observar lo siguiente:

- Sé otorgará atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el Instrumento Jurídico.
- Esta garantía estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que llegarán a interponerse hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo, entrega del “Contrato” o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia. Asimismo, esta fianza permanecerá en vigor aún en los casos en que la “Convocante” otorgue prórrogas o esperas al prestador de “Servicios” para el cumplimiento de sus obligaciones.
- La Institución de Fianzas, acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en vigor, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 95 bis del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la Póliza de Fianza Requerida.
- La presente garantía de cumplimiento únicamente podrá ser cancelada mediante escrito de la “Convocante”, a través de la “Subdirección de Administración”, previo visto bueno del “área solicitante”.

Se hará efectiva la garantía de cumplimiento cuando:

- a) El prestador de “Servicios” no efectúe la entrega de los “Servicios” adjudicados en el(los) plazo(s) establecido(s) y las condiciones no sean las convenidas.
- b) Cuando hubiese transcurrido el plazo de prórroga otorgado debidamente autorizado y proceda únicamente por el atraso por incumplimiento en las fechas o plazo para la prestación de los “Servicios”.

13. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

El “Licitante” ganador asumirá la responsabilidad total en caso de que al presentar su oferta y su cumplimiento infrinja los derechos de propiedad industrial o violen derechos de autor.

14. DECLARACIÓN DESIERTA, CANCELACIÓN, SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN Y PARTIDA DESIERTA.

14.1. Declaraciones Desiertas.

Con apego a lo dispuesto en el artículo 38 de la “Ley” y 58 de su “Reglamento” la “Licitación” se declarará desierta:

1. Cuando no se presenten proposiciones en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
2. Cuando ninguna de las proposiciones presentadas por los “Licitantes” reúnan los requisitos de la “Convocatoria” para participar en la presente “Licitación”.
3. Cuando los precios cotizados no fueren aceptables con relación al presupuesto disponible y/o a los precios que prevalecen en el mercado.

14.2. Cancelación de la “Licitación”.

Con fundamento en el artículo 38 párrafo cuarto de la “Ley” la “Licitación” se cancelará cuando:

1. Existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de el(los) servicio(s) solicitado(s) y que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daños o perjuicios a la “Convocante”.
2. Por caso fortuito o fuerza mayor.

La determinación de dar por cancelada la “Licitación”, partidas o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los “Licitantes”, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo los “Licitantes” podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la “Ley”.

Salvo en las cancelaciones por caso fortuito y fuerza mayor, el “Instituto” cubrirá a los “Licitantes” los gastos no recuperables que, en su caso, procedan en términos de lo dispuesto por el “Reglamento” de la Ley.

14.3. Suspensión.

De conformidad con el artículo 70 de la “Ley”, los actos del procedimiento de “Licitación” y los que de éste deriven, podrá ser suspendido por escrito de la “Convocante” o en atención a alguna inconformidad, en el entendido que sólo podrá continuar por resolución de la “SFP”, siendo notificados por escrito los “Licitantes” que no hayan sido descalificados o cuyas proposiciones no hayan sido desechadas.

Cuando en la prestación del servicio se presente casos fortuitos o de fuerza mayor, el “Instituto” podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados y en su caso, se reintegrarán los anticipos no amortizados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables al “IMER”, previa petición y justificación del “Proveedor”, éste rembolsará al “Proveedor” los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure esta suspensión, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el “Contrato”.

14.4. Partida desierta.

En el caso de que la partida se declare desierta, la “Convocante” podrá proceder a celebrar un nuevo procedimiento de conformidad con el artículo 38 párrafo tercero de la “Ley”.

15. PENAS CONVENCIONALES

En estricto apego a lo estipulado en el artículo 53 de la “Ley”, el “Instituto” aplicará penas convencionales al “Proveedor” adjudicado, por el atraso en la prestación de “Servicios” por causas imputables a él, dando derecho al “IMER” de aplicar una sanción equivalente al 1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso hasta por cinco días respecto de los “Servicios” pendientes de entregar; 2% (dos por ciento) por los siguientes cinco días y 3% (tres por ciento) por los subsecuentes hasta la entrega total. El importe de la sanción no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento establecida y una vez alcanzado este máximo, la “Convocante” considerará la rescisión del “Contrato” por incumplimiento.

No obstante a ello, el “Instituto” podrá rescindir el “Contrato” sin necesidad de agotar el monto total de su respectiva garantía.

En cuanto a la rescisión del “Contrato”, el “Instituto” actuará conforme a lo establecido en el artículo 54 de la “Ley”, y el punto 16 de la presente “Convocatoria”.

El pago de los “Servicios” contratados quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el “Proveedor” deba efectuar por concepto de penas convencionales. En el supuesto de que sea rescindido el “Contrato”, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, de acuerdo a lo establecido en el artículo 95 del “Reglamento”.

16. RESCISIÓN DEL “CONTRATO”

En caso de que el incumplimiento de alguna de las obligaciones pactadas en el “Contrato”, o en la “Convocatoria” de participación de la presente “Licitación” persista por parte del “Licitante” adjudicado, la “Convocante” dará aviso por escrito al “Proveedor” en cuestión de la (s) anomalía (s) suscitada (s). El “Licitante” adjudicado tendrá la obligación de corregir la falta aducida, exponer lo que a su derecho convenga o aportar las pruebas que estime necesarias, en un término no mayor a cinco días hábiles, por lo que de no darse el caso, el instrumento jurídico y los derechos y obligaciones inherentes a él serán rescindidos.

El requerimiento de la rescisión contractual será a cargo del área solicitante, en coordinación con la Unidad Jurídica de la “Convocante”, notificado en todo momento por escrito al “Proveedor” adjudicado.

El procedimiento de rescisión del “Contrato” se llevará en los términos señalados en el artículo 54 de la “Ley”.

Una vez efectuada la rescisión del “Contrato” la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de los “Servicios” no entregados.

La “Convocante” sin necesidad de un nuevo procedimiento, podrá adjudicar el “Contrato” al “Licitante” que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en puntos con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora no sea superior al 10% (diez por ciento).

Asimismo, será motivo de rescisión el no presentar, en lo aplicable, el escrito a que hace referencia el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

17. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Se dará cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los “Servicios” originalmente adquiridos y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasione algún daño o perjuicio a la “Convocante”, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al “Contrato”, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, por lo que en su caso, se estará a lo dispuesto por el artículo 54 Bis de la “Ley”.

La terminación anticipada del “Contrato” se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma.

18. SANCIONES

Los “Licitantes” o proveedores que infrinjan las disposiciones de la “Ley”, serán sancionados por la Secretaría de la Función Pública, conforme al Título Quinto de la “Ley”.

Independientemente de las sanciones, en su caso, serán aplicables las distintas sanciones que se estipulan en las disposiciones legales de la materia.

19. INCONFORMIDADES

Conforme al Título Sexto de la “Ley”, los “Licitantes” podrán inconformarse por escrito, ante la “SFP” y en el Sistema “CompraNet”, por cualquier acto del procedimiento de contratación que a su juicio contravenga las disposiciones de la citada “Ley” y su “Reglamento”, dentro de los 6 (seis) días hábiles siguientes a que esto ocurra.

Los escritos de inconformidades deberán acompañarse de la documentación que sustente su petición, en apego al artículo 66 de la citada “Ley”. Los mencionados documentos deberán presentarse en el domicilio de la Secretaría de la Función Pública: INSURGENTES SUR No.1735, COL. GUADALUPE INN, C.P. 01020, DEL. ÁLVARO OBREGÓN, MÉXICO, D.F., TELÉFONO DEL CONMUTADOR (0155) 2000-3000, o a través del Sistema “CompraNet” en la página <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.htm>

Transcurrido el tiempo señalado con anterioridad, recluye para los interesados el derecho a inconformarse, sin perjuicio de que el Órgano Interno de Control pueda actuar en cualquier tiempo en términos de “Ley”.

La manifestación de hechos falsos se sancionará conforme a lo dispuesto en el artículo 60 fracción IV de la mencionada “Ley” y los demás que resulten aplicables.

20. NULIDAD DE LOS ACTOS, CONVENIOS Y CONTRATOS.

Aquellos actos que se realicen entre la “Convocante” y los “Licitantes”, en contravención a lo dispuesto por la “Ley”, su “Reglamento” y las demás disposiciones que de ella se deriven, serán nulos previa determinación de la autoridad competente.

21. CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de la “Ley”, de su “Reglamento” o de los convenios o contratos que se deriven de los procedimientos de asignación, serán resueltas por los Tribunales Federales, conforme al artículo 15 de la “Ley”.

Resulta importante señalar que ninguna de las condiciones contenidas en la presente “Convocatoria” de participación de la “Licitación”, así como en las proposiciones presentadas por los “Licitantes” podrán ser negociadas, conforme al artículo 26, séptimo párrafo, de la “Ley”.

C.P. CARLOS RUFINO ISLAVA GÁLVEZ

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
MÉXICO, D. F., A 16 DE ABRIL DEL 2012

Anexo 1 Técnico
PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 04340002-005-12

PARTIDA ÚNICA

1. Descripción del Servicio y tiempo.

Servicio de suministro de gasolina mediante tarjetas plásticas con chip y/o banda magnética, para el parque vehicular del “Instituto” Mexicano de la Radio en el Distrito Federal y emisoras foráneas, mediante contrato abierto.

Vigencia: 16 de Mayo al 31 de Diciembre de 2012

Se requiere proporcionar el suministro de gasolina al parque vehicular del “Instituto” Mexicano de la Radio en el Distrito Federal y emisoras foráneas, a efecto de que se continúe en operación a partir del 16 de mayo de 2012, toda vez que la función de la “Convocante” es ininterrumpida.

2. Requisitos del licitante para la prestación del servicio de combustible

2.1.- Currículum del “Licitante” en papel preferentemente membretado firmado por su representante o apoderado legal, donde acredite la experiencia en actividades relacionadas con el objeto de esta “Licitación”.

2.2.- Relación vigente de sus principales clientes, domicilio, teléfonos.

2.3.-Nombre del responsable de la administración del servicio y nombre o razón social.

2.4.- Directorio vigente donde se relacionen las estaciones de servicio afiliadas en la ciudad de México, Área Metropolitana y localidades donde se ubican las emisoras foráneas

2.5.- Carta en papel preferentemente membretado, firmada bajo protesta de decir verdad por su representante o apoderado legal, en la que declare que en caso de resultar adjudicado:

2.5.1 Prestará sus “Servicios” a favor de la “Convocante”, por sí mismo y no a través de terceros.

2.5.2 Que tiene afiliadas por lo menos dos estaciones de servicio cercanas en un radio de no más de cinco kilómetros a cada uno de los edificios de la “Convocante”, ubicados en:

INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

| INMUEBLE | UBICACIÓN | TELÉFONO | DC | LÍNEAS DEDICADAS | GERENTE |
|---|--|---|--|--------------------------|---|
| OFICINAS CENTRALES | MAYORAZGO NO. 83 COL. XOCO DEL. BENITO JUAREZ C.P. 03330 MÉXICO, D.F. | | | | |
| MARGARITAS | MARGARITAS NO. 18 COL. FLORIDA DEL. ALVARO OBREGÓN C.P. 01030 MÉXICO, D.F. | | | | |
| XHUAN/FM FUSIÓN TIJUANA B.C.N | COLINA LA ESCONDIDA N° 10250 FRACC. AGUA CALIENTE C.P. 22480 | LADA (01 664) 681-33-94 CABINA 681-33-93 CABINA 681-33-92 OFNA. | 11 CABINA 12 CABINA 13 OF. Y FAX | 602-70-140 | SUB. MIGUEL ANGEL RAMIREZ PATIÑO. |
| XHUAR/FM ÓRBITA 106.7 CD. JUÁREZ | CALLE PEÑANECAS Y ACOLHUAS COL. AZTECA C.P. 32540 | LADA (01 656) 610-28-26 OFNA. 610-31-05 CABINA 610-26-91 FAX. | 14 CABINA 15 CABINA 16 OF. Y FAX | 602-70-150 | CHRISTIAN ARROYO RIVERA SUB. MARIA DE LOURDES CAMPOS ESPINO. |
| XERF/AM LA PODEROSA CD. ACUÑA COAH. | MADERO N° 600 ESQ. MANUEL ACUÑA COL. CENTRO C.P. 26200 | LADA (01 877) 772-63-07 CABINA 772-67-20 FAX | 17 CABINA 18 OF. Y FAX | 602-70-201 602-70-200 | ELIDA LETICIA MOYA GONZALEZ. SUB. FERNANDO VELASCO MARTINEZ |
| XEFQ LA F.Q CANANEA SONORA | AV. JUÁREZ N° 71 Y 9ª ESTE COL. LOS PINOS CENTRO C.P. 84620 | LADA (01 645) 332-01-15 PLANTA 332-39-00 OF. Y FAX | 19 CABINA 20 OF. Y FAX | 602-70-210 | LIC. ANTONIO CAZAREAS QUIROGA SUB. LIC. CARLOS BELLO QUIROGA. |
| XELAC/AM RADIO AZUL LAZARO CARDENAS MICH. | AV. MORELOS N° 14 SEGUNDO SECTOR FIDELAC C.P. 60950 | LADA (01 753) 532-37-20 CABINA 532-39-64 OF. 532-03-28 FAX. | 26 CABINA 25 OFICINA 24 FAX | 602-70-180 | LIC. ALAIN SONORA PACHECO SUB. OSCAR MÉNDOZA GARCÍA |
| XHSCO/FM ESTÉREO ITSMO SALINA CRUZ OAX. | AV. MANUEL AVILA CAMACHO NO. 103 COL. CENTRO | LADA (01 971) 714-07-63 CABINA 714-03-87 OF. Y FAX | 27 CABINA 28 OFNA. Y FAX | 602-70-130 | LIC. FERNANDO MORENO ARROYO |

INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

| INMUEBLE | UBICACIÓN | TELÉFONO | DC | LÍNEAS DEDICADAS | GERENTE |
|--|--|---|---|------------------|---|
| XECHZ/AM RADIO LAGARTO CHIAPA DE CORZO . | KM. 14 SOBRE EL LIBRAMIENTO NORTE C.P. 29160 CHIAPA DE CORZO | LADA (01 961) 616-02-21 OFNA. 616-03-33 616-50-78. | 29 OF. FAX 30 CABINA | 602-70-160 | C. YENNY MUÑOZ TRINIDAD SUB. C. REYNA LETICIA GARCÍA R. |
| XEMIT/AM RADIO "IMER" COMITÁN CHIS. | AV. CHICHIMA N° 405 COL. GUADALUPE CHICHIMA C.P.30000 | LADA (01 963) 632-21-73 PART 632-41-23 OF. Y FAX 632-31-50 CABINA | 31 CABINA 37 OFNA. Y FAX 38 CABINA | 602-70-190 | LIC. MARIO ESCOBAR GÁLVEZ SUB. C. CESAR LÓPEZ PINTO R.T. ING. ENRIQUE ASTUDILLO MOYA. |
| XECAH/AM LA POPULAR 13-50 CACAOATAN, CHIS. . | KM. 1.5 CARRETERA CACAOATAN UNIÓN JUÁREZ EJIDO ROSARIO IXTAL, C.P. 30890 | LADA (01 962) 622-04-52 CABINA 622-08-40 CABINA | 40 OF Y FAX | 602-70-130 | C. GODOFREDO W. RODRÍGUEZ DÍAZ SUB. ROBERTO OROZCO MARTÍNEZ R.T. ING. ENRIQUE ASTUDILLO MOYA |
| XHYUC/FM YUCATAN FX MERIDA YUC. | CALLE 59 POR AV. ITZAES Y CALLE 90 EX- HOSPITAL O'HARON COL. CENTRO C.P. 97000 | LADA (01 999) 923-23-72 FAX 928-31-19 OF. 928-31-27 CABINA | 34 CABINA 35 CABINA 36 FAS | 602-70-120 | LIC. ALEJANDRA PATRON LORET DE MOLA SUB.ROBERTO TAMAYO RAMÍREZ |
| RADIO MÉXICO | JACARANDAS N° 455 COL. EL VERGEL DELEGACIÓN IZTAPALAPA | | | | |
| PLANTA XEB | CALLE PROVIDENCIA N° 455 COL. LOS OLIVOS DEL. IZTAPALAPA | | | | |
| XEMP | AV APATLACO ESQ. EJE 5 SUR COL. NUEVA ROSITA DEL. IZTACALCO | | | | |
| AJUSCO | AV. BOSQUES ESQ. PARAJE R.T.C. | | | | |

INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

| INMUEBLE | UBICACIÓN | TELÉFONO | DC | LÍNEAS DEDICADAS | GERENTE |
|--------------|--|----------|----|------------------|---------|
| | COL. LOMAS DE CUILOTEPEC DE. TLALPAN C.P. 14730 | | | | |
| CHIQUIHUIITE | Prolongación la Brecha S/N, Col. Tlalpexco, Delegación Gustavo A. Madero | | | | |

2.5.3.- Que acepta y se obliga a realizar el servicio de suministro de combustibles, aditivos y lubricantes para vehículos al servicio del “Instituto”.

2.5.4.- Que la recargas mensuales se efectuarán a solicitud del Departamento de Servicios Generales y quedaran aplicadas a más tardar 24 horas naturales a su fecha de pago.

2.5.5.- Que las tarjetas necesariamente deberán establecer restricciones para la carga del combustible, las cuales se sujetarán, cuando menos, a los siguientes requerimientos:

- ⇒ Nip.
- ⇒ Placas
- ⇒ Carga limitada según necesidad (días, litros, horario, tipo de combustible, inclusión de lubricantes, monto máximo).
- ⇒ Firma autorizada al reverso de la tarjeta

2.5.6.- Que asegura que no existe posibilidad de falsificación de las tarjetas propuestas, explicando por escrito el sistema de seguridad con que cuentan, así como el uso indebido de las mismas.

2.5.7.- Que se compromete a que las tarjetas serán fabricadas con un material rígido que impida su rápido deterioro.

2.5.8.- Que dispone de la capacidad para emitir reportes por el consumo realizado por los vehículos del “Instituto”, por lo menos con las siguientes características:

- ⇒ Tipo de vehículo
- ⇒ Placas
- ⇒ Kilometrajes
- ⇒ Rendimientos
- ⇒ Día de carga
- ⇒ Horario de carga
- ⇒ Monto de carga
- ⇒ Lugar de carga

Así mismo, que se compromete al envío quincenal de dichos reportes, para la conciliación con el área solicitante.

3.- Sanciones impuestas al incumplir el “Licitante” hacia la “Convocante”

En aquellos casos en que se haga caso omiso o no se atienda una solicitud de servicio objeto de esta “Licitación”, la “Convocante” sancionarán de acuerdo con las penas convencionales que apliquen para tal caso. Lo cual será debidamente estipulado en el “Contrato” realizado entre las partes.

4.- Herramientas con las que debe contar el “Licitante”

Tarjetas plásticas con chip y/o banda magnética, para el suministro de combustibles de acuerdo al presente anexo técnico.

Sistemas que registre por cada tarjeta gasto del consumo, fecha (año, mes día) hora de carga, nombre o número de la estación de servicio y placas del vehículo.

5.- Facturación del servicio de suministro de combustible.

A).- El corte de los “Servicios” prestados debe realizarse cada mes.

B).- La factura por los “Servicios” prestados debe acompañarse con relación impresa de los consumos realizados por vehículos y “Unidad Administrativa”, dentro de los cinco días naturales posteriores al corte.

C).- Las facturas serán electrónicas y se enviarán junto con archivo “xml” que se genera automáticamente al solicitar la factura al correo electrónico oscar.martinez@imer.com.mx y erika.gil@imer.com.mx.

6.- Supervisión de los “Servicios”.

La “Convocante” a través del Departamento de Servicios Generales, supervisará permanentemente los “Servicios” prestados a vehículos del “Instituto”.

El monto de la recarga de cada tarjeta será asignado por el Departamento de Servicios Generales de acuerdo al número de cilindros de cada automóvil y la carga de trabajo a que será sometido el vehículo durante el periodo que corresponda.

7.- Contrato abierto (*monto máximo y mínimo*).

De conformidad con el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 56 de su “Reglamento”, el presente contrato es abierto, por lo que se establece el monto mínimo y máximo del presupuesto a ejercer:

| Servicio | Monto mínimo | Monto máximo |
|---------------------------|---------------------|---------------------|
| Suministro de combustible | \$250,000.00 | \$350,000.00 |

INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Con el objeto de cumplir con lo solicitado se proporcionará al “Licitante” que se adjudique el “Contrato”, la base de datos con las características e información necesaria del total de tarjetas con chip y/o banda magnética que se requieren para el parque vehicular de la “Convocante”, considerándose un total de 35 (treinta y cinco) tarjetas.



INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Nota: Los siguientes formatos podrán ser reproducidos por cada participante en el modo que estimen conveniente, debiendo respetar su contenido

ANEXO 2
FORMATO DE ACREDITACIÓN
Para La LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 04340002-005-12

(Nombre) manifiesto bajo protesta de decir la verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente “Licitación” a nombre y representación de (nombre de la persona física o moral).

No. de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

| | | |
|--|-------------------------|------------|
| Registro Federal de Contribuyentes: | | |
| Domicilio: Calle | | Número |
| Colonia: | Delegación ó Municipio: | |
| Código Postal: | Entidad federativa: | |
| Teléfonos: | Fax: | |
| Correo electrónico: | | |
| No. y fecha de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: | | Fecha: |
| Fecha y datos del Registro de Comercio: | | |
| Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: | | |
| Relación de accionistas: | | |
| Apellido paterno | Apellido materno | Nombre (s) |
| Descripción del objeto social (actual): | | |
| Reformas al acta constitutiva: | | |

| |
|---|
| Nombre del apoderado o representante: |
| Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: |
| No. y fecha de la escritura pública: |
| Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó: |

(Lugar y fecha)
Protesto lo Necesario
(Nombre y firma)

INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

ANEXO 3
PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 04340002-005-12
CARTA DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60

México, D.F., a de del 2012.

Instituto Mexicano de la Radio
Presente

C. _____ apoderado legal de la empresa _____ según se acredita en el testimonio notarial No. _____ de fecha _____ otorgado ante la fe del notario público no. _____ de la ciudad de _____ y que se encuentra inscrito en el folio mercantil No. _____ en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que ni el suscrito, ni ninguno de los socios integrantes de la empresa que represento, se encuentra en los supuestos de los artículos 50 Y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Así mismo manifiesto bajo protesta de decir verdad que por mi conducto, como persona (física o moral) no me encuentro inhabilitado, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración los supuestos siguientes:

- Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales inhabilitadas en términos del primer párrafo de esta fracción;
- Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del primer párrafo de esta fracción, y
- Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.

La participación social deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación

La falsedad en la manifestación a la que se refiere esta fracción, será sancionada en los términos de la "Ley".

En caso de omisión en la entrega del escrito a que se refiere esta fracción, o si de la información y documentación con que cuente la Secretaria de la Función Pública se desprende que las personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, las dependencias y entidades se abstendrán de firmar los contratos correspondientes.

En el entendido, de que de no manifestarme con veracidad, acepto que ello sea causa de las sanciones correspondientes.

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL

INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

ANEXO 4
PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 04340002-005-12
CARTA DE INTEGRIDAD

México, D. F., a de del 2012.

Instituto Mexicano de la Radio
Presente

C. _____ representante legal de "Licitante"
_____, quien participa en el procedimiento de "Licitación" manifiesto que por mí o por interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas, en la que los servidores públicos, de este "Instituto" induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE, CARGO Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 5
PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 04340002-005-12
Compromiso con la Transparencia

Bajo protesta de decir verdad, que el pacto de integridad para fortalecer la transparencia en el proceso relativo a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 04340002-005-12 para la** _____ que acuerdan suscribir el "Instituto", representado en este acto por (1) _____ (ver nota a pie) _____ en su carácter de (2) _____ (ver nota a pie) _____, a quien en lo sucesivo se le denominara El "Instituto", y (3) _____ representada por (4) _____. En su carácter de (5) _____ a quien en lo sucesivo se le denominara "La Empresa" al tenor de las siguientes consideraciones y compromisos.

15. CONSIDERACIONES

3. El Gobierno Federal se ha comprometido a impulsar acciones para que su actuación obedezca a una estrategia de ética y transparencia.
- II. Que es de su interés contar con el apoyo, participación, vigilancia y compromiso de todos los integrantes de la sociedad.
- III. Que la falta de transparencia es una situación que daña a todos, se puede constituir en fuente de conductas irregulares
- IV. Es objeto de este instrumento mantener el compromiso de las partes en no tratar de influir en el proceso de contratación mediante conductas irregulares.
8. Se requiere la participación de los partes involucradas, para fomentar la transparencia en el proceso de contratación.
9. Este pacto representa un compromiso moral, el cual se deriva de la buena voluntad de las partes.

Dentro de este marco los firmantes asumen los siguientes:

16. COMPROMISOS

1. Vigilar que los empleados que intervengan en el proceso de contratación cumplan con los compromisos aquí pactados.
2. Aceptar la responsabilidad de su actividad para con la sociedad y el Gobierno Federal.
3. Elaborar su propuesta a efecto de coadyuvar en la eficiente y eficaz utilización de los recursos públicos destinados a la contratación.
4. Conocer y aceptar las condiciones para las cuales esta capacitado y considerar en su propuesta los elementos necesarios para en su caso, la fabricación de los "Servicios" con calidad, eficacia y eficiencia.
5. Actuar siempre con lealtad y mantener confidencialidad sobre la información que haya obtenido en el proceso de contratación.
6. Desempeñar con honestidad las actividades que conforman el proceso de contratación y en su caso, la realización de las acciones que de el se deriven.

INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

7. Actuar con integridad profesional cuidando que no se perjudiquen intereses de la sociedad o la nación.

8. Manifiestar de que por si mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la entidad “Convocante”, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones mas ventajosas, con relación a los demás participantes, y evitar arreglos compensatorios o contribuciones destinadas a influenciar o asegurar la contratación para si o para terceros.

9. Omitir actitudes y realización de actos que puedan dañar la reputación de las instituciones gubernamentales o de terceros.

4. Del “Instituto”

5. Exhortar a los servidores públicos, que por razón de su actividad intervengan en el proceso de contratación, cumplan con los compromisos aquí pactados y difundir el presente pacto entre su personal, así como terceros que trabajen para el “Instituto”, que por razones de sus actividades intervengan durante el proceso de contratación.

6. Desarrollar sus actividades en el proceso de contratación dentro de un código de ética y conducta.

7. Evitar arreglos compensatorios o contribuciones destinadas a favorecer la contratación.

8. Rechazar cualquier tipo de compensación que pudiera predisponerle a otorgar ventajas en el proceso de contratación.

9. Actuar con honestidad y transparencia durante el proceso de contratación.

10. Actuar en todo momento con imparcialidad en beneficio del “Instituto” y sin perjuicio del “Licitante”.

11. Llevar a cabo sus actividades con integridad profesional, sin perjudicar los intereses de la sociedad y la nación.

El presente pacto de integridad se firma de común acuerdo en México, D.F. a ____ de _____ de _____.

Por el “Instituto”

Por la Empresa

NOTAS:

- 1) Nombre del servidor público designado para llevar a cabo el proceso de contratación. (este dato será llenado en la presentación de proposiciones).
- 2) Cargo del servidor público designado para llevar a cabo el proceso de contratación (este dato será llenado en la presentación de proposiciones).
- 3) Nombre de la empresa.
- 4) Nombre del representante legal de la empresa.
- 5) Cargo del representante legal de la empresa.

ANEXO 6
PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 04340002-005-12

CARTA DE SOBRE EL USO DE PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

México, D.F., a de del 2012.

Instituto Mexicano de la Radio
Presente

Por este conducto, deseo manifestar a ustedes, bajo protesta de decir verdad, que seré responsable en todo momento sobre el uso de patentes, marcas y derechos de autor que pudieran infringirse, eximiendo a la “Convocante” de cualquier responsabilidad al respecto.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE, CARGO Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 07
PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 04340002-005-12
CONSULTA DEL “SAT”

**DOCUMENTO ACTUALIZADO EXPEDIDO POR EL “SAT”, EN LA QUE SE EMITA OPINIÓN
SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES**

INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

ANEXO 08
PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 04340002-005-12
PROPUESTA ECONÓMICA

México, D.F., a de del 2012.

Instituto Mexicano de la Radio
Presente

Por mi propio derecho, en mi carácter de (indicar puesto) de la empresa (nombre o razón social) manifiesto a usted lo siguiente:

| PARTIDA | CANTIDAD DE TARJETAS | IMPORTE MÍNIMO | IMPORTE MÁXIMO |
|--------------|----------------------|----------------|----------------|
| ÚNICA | | | |

| | CONCEPTO | VALOR |
|---------------|--|-------|
| PARTIDA ÚNICA | PORCENTAJE POR CONCEPTO DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN EN EL SERVICIO DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE. (COMISIÓN) | |
| | COSTO POR REPOSICIÓN DE LA TARJETA ELECTRÓNICA. | |
| | | |
| | | |

LA INDICACIÓN DE QUE LA VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN SERÁ POR EL EJERCICIO FISCAL 2012, ASÍ COMO SU CONFORMIDAD A LAS CONDICIONES DE PAGO ESTABLECIDAS EN ESTA "CONVOCATORIA".

FECHA DE COTIZACIÓN:

LUGAR DE ENTREGA:

VIGENCIA DE COTIZACIÓN:

CONDICIONES DE PAGO:

TIEMPO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

PLAZO DE GARANTÍA:

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

HAGO CONSTAR QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA "CONVOCATORIA" PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN EMPLAZADA POR EL INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO, HA SIDO REVISADA POR EL PERSONAL TÉCNICO Y JURÍDICO DE ESTA EMPRESA Y ESTAMOS DE ACUERDO EN QUE RIJAN LAS OPERACIONES COMERCIALES ANTE EL "INSTITUTO" Y MI REPRESENTADO.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE, CARGO Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL

INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

ANEXO 9
PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 04340002-005-12

México, D.F., a de del 2012.

Instituto Mexicano de la Radio
Presente

CÉDULA RESUMEN

Nombre de la persona física o moral:

Nombre y cargo del apoderado:

Registro Federal de Contribuyentes:

Importe total de la cotización: _____
(En pesos sin I.V.A.)

Vigencia de la cotización: 60 días naturales a partir del acto de presentación y apertura de ofertas.

Total de la partida cotizada: _____
(Cantidad de la Partida)

Plazo de entrega de los "Servicios": De conformidad a lo establecido en la "Convocatoria" de la presente "Licitación".

Lugar donde se entregaran los "Servicios": De conformidad a lo establecido en la "Convocatoria" de la presente "Licitación".

Condiciones de pago: De conformidad a lo establecido en la "Convocatoria" de la presente "Licitación".

Declaro bajo protesta de decir verdad haber leído la "Convocatoria" de participación para la presente "Licitación" y acepto las condiciones establecidas en ésta.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE, CARGO Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 10
PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 04340002-005-12

FORMATO DEL CONTRATO

CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO DE GASOLINA A TRAVÉS DE TARJETAS ELECTRÓNICAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO, REPRESENTADO POR EL C.P. CARLOS RUFINO ISLAVA GÁLVEZ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “IMER” Y POR LA OTRA, _____ S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. _____, A QUIEN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL PRESTADOR DEL SERVICIO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I. Del IMER, que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios en términos de lo establecido en los artículos 3º, fracción I, y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, creado por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de marzo de 1983, reformado y adicionado por decreto publicado en el mismo medio oficial el 11 de enero de 1994, y cuyo objeto consiste en operar de manera integrada las diversas entidades relacionadas con la actividad radiofónica perteneciente al Poder Ejecutivo Federal.

I.2 Su Apoderado Legal, el C.P. Carlos Rufino Islava Gálvez está debidamente facultado para celebrar este “Contrato”, en términos de la Escritura Pública No. 42,303, de fecha 15 de abril del 2010, otorgada ante la fe del Lic. Gonzalo M. Ortiz Blanco, Notario Público No. 98 del Distrito Federal.

I.3 Para el cumplimiento de los programas a su cargo, requiere contratar una empresa con capacidad y experiencia suficiente para proporcionar el suministro de gasolina a través de tarjetas electrónicas.

I.4 La adjudicación del presente “Contrato” se realizó bajo el Procedimiento de Licitación Pública Nacional No. 04340002-005-12, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 Fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5 Tiene autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el presupuesto para cubrir el compromiso derivado de este “Contrato”, bajo la Partida Presupuestal _____ en términos de la solicitud de servicio No. _____ con número de folio _____, autorizada por el Departamento de Ejercicio y Control Presupuestal del “IMER”.

I.6 Señala para efectos de este “Contrato” el domicilio ubicado en la calle de Mayorazgo No. 83, Colonia Xoco, Delegación Benito Juárez, C.P. 03330 en México Distrito Federal.

II. Del PRESTADOR DEL SERVICIO, que:

II.1 Es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida conforme a las leyes mexicanas, en términos de la Escritura Pública No. _____, otorgada ante la fe del Notario Público No. _____, Lic. _____, inscrita en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en el Folio Mercantil No. _____.

II.2 Tiene como objeto social, entre otros, _____.

INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

II.3 Su representante legal, el _____, cuenta con facultades legales suficientes para suscribir este "Contrato", en términos de la Escritura Pública No. _____, otorgada ante la fe del _____, Notario Público No. _____, mismas que no le han sido revocadas o modificadas en forma alguna.

II.4 No se encuentra, ninguno de sus socios, accionistas y funcionarios, en alguno de los supuestos que establecen los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.5 Conoce el contenido y alcance legal de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su "Reglamento" y demás disposiciones legales aplicables.

II.6 Está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la clave _____ y, para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, manifiesta que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

II.7 Para efectos del presente "Contrato", señala como domicilio el ubicado en _____, en México, Distrito Federal.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

En virtud del presente "Contrato" el PRESTADOR DEL SERVICIO se obliga a suministrar gasolina al "IMER", en lo sucesivo los "Servicios", a través de tarjetas electrónicas, en lo sucesivo la(s) Tarjeta(s), de conformidad con la Propuesta Técnica del PRESTADOR DEL SERVICIO que se agrega al presente instrumento como ANEXO 1 y que debidamente firmada por las partes forma parte integrante del mismo.

SEGUNDA. IMPORTE TOTAL DE LOS SERVICIOS.

El importe total fijo de los "Servicios" que adquiere el "IMER" es de máximo \$_____ (___ PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), más el Impuesto al Valor Agregado y mínimo de \$_____ (_____ PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) más el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con la Propuesta Económica del PRESTADOR DEL SERVICIO que se agrega al presente instrumento como ANEXO 2, y que debidamente firmada por las partes forma parte integrante del mismo.

A los "Servicios" que adquiera el "IMER", se causará una comisión del _____ (___ por ciento) sobre el monto facturado de la dispersión solicitada. El Impuesto al Valor Agregado solo se causará sobre el importe de la comisión.

TERCERA. VIGENCIA.

El PRESTADOR DEL SERVICIO proporcionará el suministro de los "Servicios" del _____ de 2012 al 31 de diciembre de 2012.

CUARTA. FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DEL SUMINISTRO DE GASOLINA.

El PRESTADOR DEL SERVICIO proporcionará el suministro de los "Servicios" en todas las estaciones solicitadas por el "IMER"; el costo por la emisión de cada una de las Tarjetas será de \$_____ (_____ PESOS 00/100

INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

MONEDA NACIONAL) más el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con la Propuesta Económica del PRESTADOR DEL SERVICIO.

El costo de las Tarjetas por extravío o reposición será de \$_____ (___PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) más el Impuesto al Valor Agregado.

La entrega de las Tarjetas deberá realizarse dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de firma del presente instrumento jurídico, en el Departamento de Servicios Generales, ubicado en Mayorazgo No. 83, Colonia Xoco, México, Distrito Federal, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Previo al vencimiento de la fecha de cumplimiento estipulada originalmente, a solicitud expresa del PRESTADOR DEL SERVICIO, y por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles al "IMER", se podrá modificar el pedido a efecto de diferir la fecha para la entrega de las Tarjetas.

Las Tarjetas deberán garantizar y proteger en todo momento su integridad. El PRESTADOR DEL SERVICIO será el único responsable de los costos que se deriven de los medios de transporte y seguros que garanticen el buen estado de las Tarjetas hasta su entrega en las oficinas del "IMER", obligándose el PRESTADOR DEL SERVICIO a restituir aquéllas que presenten problemas.

Las recargas de las Tarjetas se harán mensualmente a más tardar el último día hábil del mes inmediato anterior, conforme a las necesidades que indique en su momento el Titular del Departamento de Servicios Generales del "IMER".

El PRESTADOR DEL SERVICIO entregará los "Servicios" en cartera plástica con ventana que identifica el número de Tarjeta electrónica, la cartera contendrá el vale electrónico y folleto de recomendaciones de uso.

QUINTA. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO.

El "IMER" pagará el importe de los "Servicios" al PRESTADOR DEL SERVICIO, contra entrega de los mismos y la dispersión del importe autorizado será con 24 (veinticuatro) horas hábiles a la fecha de dispersión solicitada, siempre y cuando los mismos hayan sido recibidos de conformidad por el "IMER".

La recepción de la factura se efectuará de lunes a viernes de las 9:00 a las 14:00 horas en la Subdirección de Administración, ubicada en la Calle de Mayorazgo No. 83 Colonia Xoco, C. P. 03330, Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal.

El pago se realizará a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la factura correspondiente, misma que deberá cumplir con todos los requisitos que indican las leyes fiscales vigentes aplicables en la República Mexicana.

El (la) titular de la Subdirección de Administración del "IMER", será el (la) facultado (a) para validar que la factura cumpla con los requisitos fiscales correspondientes y será el (la) responsable de devolver al PRESTADOR DEL SERVICIO dicho documento si se detectan errores o deficiencias.

La factura que el PRESTADOR DEL SERVICIO presente para su pago deberá **venir acompañada de la relación impresa de los consumos realizados por vehículos y unidades administrativas** .

En caso de que las facturas presentadas para su pago presenten errores o deficiencias, el "IMER" dentro de los 3 (tres) días naturales siguientes al de su recepción, indicará por escrito al PRESTADOR DEL SERVICIO, las faltas que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que se corrija la factura, no se computará para efectos del plazo establecido de pago. Será responsabilidad del PRESTADOR DEL SERVICIO subsanar los errores y presentar nuevamente la factura que cumpla con los requisitos fiscales vigentes aplicables en el menor tiempo posible.

INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

El PRESTADOR DEL SERVICIO podrá consultar la información relativa a sus pagos y hacer el seguimiento de los mismos a través del Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., para lo cual el "IMER" le proporcionará la información relativa a dicho programa, así como la solicitud de afiliación a éste. La afiliación a este programa no obliga al PRESTADOR DEL SERVICIO a ceder sus derechos de cobro.

SEXTA. PRÓRROGAS.

No se aceptarán prórrogas para la prestación de los "Servicios" objeto del presente "Contrato".

SÉPTIMA. OBLIGACIONES FISCALES.

Todas las obligaciones fiscales que se causen con motivo del presente "Contrato" estarán a cargo del PRESTADOR DEL SERVICIO, con excepción del Impuesto al Valor Agregado, que será cubierto por el "IMER".

OCTAVA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", así como la calidad de los "Servicios", y cualesquier otra responsabilidad en que incurra el PRESTADOR DEL SERVICIO en términos de este "Contrato", con fundamento en los artículos 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el PRESTADOR DEL SERVICIO se obliga a entregar al "IMER", en lo procedente, dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento, cheque certificado de caja, o bien fianza a nombre del "IMER", por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total del "Contrato" y/o pedido antes del Impuesto al Valor Agregado.

En caso de presentar fianza, la póliza de garantía deberá expresar, como mínimo, que se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en este "Contrato"; que para liberarla será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del "IMER", que estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente y que la Afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

Para el otorgamiento de prórrogas por parte del "IMER" al PRESTADOR DEL SERVICIO respecto del cumplimiento de sus obligaciones, la fianza permanecerá en vigor.

La fianza únicamente podrá ser cancelada mediante escrito del "IMER", a través de la Subdirección de Administración, previo visto bueno del Departamento de Servicios Generales.

Por lo tanto, una vez cumplidas las obligaciones del "Proveedor" a satisfacción del "IMER", el servidor público facultado procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de las garantías.

El "IMER" hará efectiva la garantía de cumplimiento cuando el PRESTADOR DEL SERVICIO no realice la entrega de los "Servicios" en el plazo establecido y/o las condiciones no sean las convenidas.

NOVENA. GARANTÍA DEL SUMINISTRO DE LOS "SERVICIOS".

El PRESTADOR DEL SERVICIO se obliga a garantizar la calidad y suministro de los "Servicios" a entera satisfacción del "IMER". Por tanto, el PRESTADOR DEL SERVICIO responderá por vicios ocultos, así como también garantizará las Tarjetas contra defectos de fabricación y diseño, obligándose a retirar las que correspondan para su sustitución en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles, corriendo por su cuenta los gastos que con tal motivo se generen.

INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

DÉCIMA. PENAS CONVENCIONALES.

La pena convencional se aplicará en caso de cualquier atraso por el PRESTADOR DEL SERVICIO a las obligaciones que se pacten en el presente "Contrato", a partir de la fecha de la notificación que, por escrito, realice el "IMER".

El "IMER" aplicará una sanción equivalente al 1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso hasta por cinco días respecto de los "Servicios" pendientes de entregar; 2% (dos por ciento) por los siguientes cinco días y 3% (tres por ciento) por los subsecuentes cinco días. El importe total de la sanción no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento establecida en la Cláusula Octava y una vez alcanzado este máximo, el "IMER" considerará la rescisión del "Contrato" por incumplimiento.

En caso de que el PRESTADOR DEL SERVICIO se haga acreedor a la sanción ya establecida, su importe será deducido al momento de pago por parte del "IMER", de conformidad con lo estipulado en la Cláusula Quinta.

DÉCIMA PRIMERA. MARCAS Y PATENTES.

El PRESTADOR DEL SERVICIO será el único responsable del uso de marcas y patentes, derivadas de los Servicios", objeto de este "Contrato", en el servicio que proporcione al "IMER", por lo que el PRESTADOR DEL SERVICIO se obliga a liberar al "IMER" de cualquier reclamación judicial o extrajudicial, dentro de la República Mexicana o en el extranjero.

Por lo anterior, el PRESTADOR DEL SERVICIO manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de Propiedad Industrial.

DÉCIMA SEGUNDA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

El "IMER" podrá rescindir administrativamente el presente "Contrato" en caso de incumplimiento del PRESTADOR DEL SERVICIO en la entrega de los "Servicios".

Se iniciará a partir de que al PRESTADOR DEL SERVICIO le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes; transcurrido el término el "IMER" resolverá considerando los argumentos y pruebas que el PRESTADOR DEL SERVICIO hubiere hecho valer, determinando dar o no por rescindido el "Contrato", debidamente fundada, motivada y comunicada al PRESTADOR DEL SERVICIO dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes.

Cuando se rescinda el "Contrato" se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar el "IMER" por concepto de los "Servicios" recibidos hasta el momento de rescisión.

Si previamente a la decisión de dar o no por terminado el "Contrato", se hiciere entrega de los "Servicios", el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del "IMER" de que continua vigente la necesidad de los mismos, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes. El "IMER" podrá determinar no dar por rescindido el "Contrato", cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del "Contrato" pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas.

Al no dar por rescindido el "Contrato", el "IMER" establecerá con el PRESTADOR DEL SERVICIO otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento.

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El "IMER" podrá dar por terminado anticipadamente el presente "Contrato" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los "Servicios"

INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

originariamente contratados y de continuar con el cumplimiento de este instrumento se ocasione algún daño o perjuicio al "IMER", debiendo notificar al PRESTADOR DEL SERVICIO con 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha de entrega. En este caso, el "IMER" no está obligado a pagar ninguna cantidad al PRESTADOR DEL SERVICIO.

DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Durante la vigencia del presente "Contrato" el "IMER" podrá acordar el incremento en la cantidad de los "Servicios" contratados, mediante modificaciones por escrito a los contratos vigentes, siempre y cuando, el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos en este "Contrato", y el precio de los "Servicios" a sea igual al pactado originalmente. Dichas modificaciones deberán constar mediante Convenio Modificatorio que será anexado a este "Contrato" como parte integrante del mismo.

Se deben señalar las especificaciones estipuladas en el artículo 39, fracción II, inciso i), numerales 5 y 6 del "Reglamento".

En los casos a que refiere el párrafo anterior, el "IMER" podrá solicitar al "Proveedor" incrementar la cantidad los "Servicios" contratados, para que se entreguen o presten dentro del plazo originalmente convenido o, si el "Área contratante" lo considera conveniente, ampliar la vigencia del "Contrato".

Cuando el "IMER" requiera ampliar únicamente el plazo o la vigencia del "Contrato" y esto no implique incremento en el monto total contratado o de las cantidades o bienes adquiridos o arrendados o de "Servicios" contratados, si cuenta con el consentimiento del "Proveedor", se podrá suscribir el convenio modificatorio para ampliar la vigencia. La modificación del plazo pactado en el "Contrato" para la entrega de los bienes o la prestación del servicio sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles al "IMER", quien deberá dejar constancia que acredite dichos supuestos en el expediente de contratación respectivo.

Las modificaciones en monto, plazo o vigencia a los Contratos conllevarán el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada, para lo cual deberá estipularse en el convenio modificatorio respectivo el plazo para entregar la ampliación de la garantía, la cual no deberá exceder de diez días naturales siguientes a la firma de dicho convenio, así como la fecha de entrega de los bienes o de la prestación del servicio para las cantidades adicionales. Tratándose de fianza, en caso de otorgamiento de prórrogas al "Proveedor" para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del "Contrato", se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza.

Las modificaciones a las fianzas deberán formalizarse con la participación que corresponda a la afianzadora, en términos de las disposiciones aplicables.

DÉCIMA QUINTA. CESIÓN DE DERECHOS.

El PRESTADOR DEL SERVICIO no podrá ceder, total o parcialmente, los derechos a su favor o las obligaciones a su cargo derivadas del presente "Contrato", salvo los derechos de cobro, en cuyo caso el PRESTADOR DEL SERVICIO deberá contar con la autorización previa del "IMER" por escrito.

DÉCIMA SEXTA. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.

Las comunicaciones relativas al cumplimiento de este "Contrato", deberán ser por escrito e ir dirigidas, en el caso del "IMER", a la Dirección de Administración y Finanzas ubicada en el domicilio señalado en la Declaración I.6, y en el caso del PRESTADOR DEL SERVICIO, el precisado en la Declaración II.7.

Cualquier cambio de domicilio de las partes deberá ser notificado por escrito y con acuse de recibo a la otra parte, con diez (10) días naturales de anticipación a la fecha en que se quiera que surta efectos ese cambio. Sin este aviso, todas las comunicaciones se entenderán válidamente hechas en los domicilios señalados.

INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

DÉCIMA SÉPTIMA. LEGISLACIÓN.

En todo lo relativo a lo no previsto en este “Contrato”, las partes convienen sujetarse a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su “Reglamento”, en la “Convocatoria” a la Licitación Pública Nacional 04340002-____-12 y demás disposiciones legales aplicables y vigentes en la República Mexicana.

DÉCIMA OCTAVA. JURISDICCIÓN.

En caso de controversia derivada de la interpretación o cumplimiento de este “Contrato”, las partes convienen someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en el Distrito Federal, renunciando a cualquier fuero, jurisdicción o competencia que pudiese corresponderles por razón de su domicilio o por cualquier otra causa, presente o futura.

LEÍDO QUE FUE ESTE DOCUMENTO, ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN Y LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES Y LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR CUADRUPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL _____ DEL DOS MIL DOCE.

INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO

_____, S. A. DE C. V.

C.P. CARLOS RUFINO ISLAVA GÁLVEZ
Director de Administración y Finanzas

C.
Representante Legal

ÁREAS RESPONSABLES

L.C. ERIKA PAOLA GIL MOYA
Subdirectora de Administración

C. OSCAR MARTÍNEZ SILVA
Jefe del Departamento de Servicios
Generales

Las firmas que anteceden corresponden al “Contrato” de Suministro de Gasolina a través de Tarjetas Electrónicas No. /12, que celebran el Instituto Mexicano de la Radio representado por el C.P. Carlos Rufino Islava Gálvez y por la otra _____, S.A. de C.V., representada por el C. _____, como Representante Legal, el ____ de 2012, el cual consta de ____ hojas útiles por un solo lado, incluyendo los anexos que forman parte del mismo.

ANEXO 11
PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LPN-04340002-005-12

FORMA DE REDACCIÓN DE LA FIANZA QUE GARANTICE
EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

En la redacción de la garantía del 10% se deberá incluir lo siguiente:

- Que es a favor del Instituto Mexicano de la Radio, para garantizar el cumplimiento del “Contrato” por el importe del 10% (diez por ciento) del monto total del mismo sin incluir el IVA., y el cumplimiento de cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas de la LPN No. 04340002-005-12 , por el monto de \$_____ en moneda nacional.
- Que en caso de que se prorrogue el plazo de la entrega del “Contrato”, o que por algún motivo existan espera; su vigencia quedará automáticamente prorrogada.
- Que la fianza permanecerá en vigor durante la substanciación de todos los recursos legales y se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 93, y 94 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en vigor; así mismo renuncia al derecho que le otorga el artículo 119 de la citada “Ley”.

Asimismo se deberá transcribir la siguiente cláusula:

“La Institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 93, 94, 95 y su “Reglamento”, 95 bis, 118 y 128 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y otorga su consentimiento en lo preferente al artículo 119 de la misma “Ley”. **“la vigencia de la fianza será la misma a la del “Contrato” respectivo”**.

Igualmente, deberá transcribirse la siguiente Leyenda:

“la presente garantía de cumplimiento del “Contrato” únicamente podrá ser cancelada mediante un escrito de la “Subdirección de Administración del Instituto Mexicano de la Radio”, se extiende y tendrá vigencia durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente”.

INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

ANEXO 12
PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 04340002-005-12

PROMOCION A LOS PROVEEDORES PARA AFILIARSE AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS

| |
|---|
| México D.F. de _____ de 2008. |
| Nombre de la Empresa |
| <p><i>En Nacional Financiera, S.N.C. estamos coordinando una iniciativa sin duda histórica, para apoyar a las PyMES en el país. La estrategia principal consiste en establecer un Programa Obligatorio de Compras del Gobierno Federal hacia las pequeñas y medianas empresas mexicanas. Dicho programa pretende que en el año 2012, el 35% de las adquisiciones públicas se canalicen a este segmento productivo, principal generador del Producto Interno Bruto y de empleo.</i></p> <p><i>Para tal fin, un primer paso es la incorporación obligatoria de todas las Dependencias y Entidades al Programa Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., lo que nos permitirá conocer en forma consolidada la situación actual de la proveeduría gubernamental y proponer metas anuales en materia de compras de gobierno a PyMES a partir del 2008.</i></p> <p><i>En este contexto, tengo el agrado de invitarte a incorporar tu empresa al programa, para que goce de los beneficios que éste le brinda:</i></p> <p><u>Cadenas Productivas ofrece:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Adelantar el cobro de las facturas mediante el descuento electrónico<ul style="list-style-type: none">○ Obtener liquidez para realizar más negocios○ Mejorar la eficiencia del capital de trabajo○ Agilizar y reducir los costos de cobranza○ Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, www.nafin.com.mx○ Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (623 46 72)• Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita• Recibir información• Formar parte del Directorio de compras del Gobierno Federal <p><u>Características descuento ó factoraje electrónico:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)• Descuento aplicable a tasas preferenciales• Sin garantías, ni otros costos ó comisiones adicionales• Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 hrs, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia <p><i>Afiliarse al programa es por única vez y no es necesario realizar el proceso nuevamente en alguna otra dependencia o entidad, no tiene ningún costo; en caso de requerirlo podrás hacer el cobro anticipado en la página www.nafin.com.mx o bien vía telefónica.</i></p> <p><i>A fin de facilitar tu afiliación, te agradeceré comunicarte a los teléfonos 50.89.61.07 y 01800 NAFINSA, donde el personal de Nacional Financiera, S.N.C. te orientará para la entrega de los documentos relacionados en el documento anexo y la formalización del convenio en un término de cinco días.</i></p> <p><i>Al concretar tu afiliación tendrás como beneficio formar parte del Directorio de Compras que ofrece ser un proveedor elegible para el Sistema de Compras del Gobierno Federal.</i></p> <p><i>Reitero nuestro agradecimiento por tu participación y aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo.</i></p> <p>Atentamente</p> |

INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN

AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.

- 1.- Carta Requerimiento de Afiliación, Fallo o Pedido.
Debidamente firmada por el área usuaria compradora
- 2.- ****Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa).**
Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 3.- ****Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)**
Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.,
Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
Completa y legible en todas las hojas.
- 4.- ****Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio.**
Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 5.- Comprobante de domicilio Fiscal
Vigencia no mayor a 2 meses
Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio)
Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
- 6.- Identificación Oficial Vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio
Credencial de elector; pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros)
La firma deberá coincidir con la del convenio
- 7.- Alta en Hacienda y sus modificaciones
Formato R-1 ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)
En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.
- 8.- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)
- 9.- Estado de Cuenta Bancario donde se depositaran los recursos
Sucursal, plaza, CLABE interbancaria
Vigencia no mayor a 2 meses
Estado de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio.

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotoría genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

Contrato de descuento automático Cadenas Productivas
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
2 convenios con firmas originales
Contratos Originales de cada Intermediario Financiero.
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
(Únicamente, para personas Morales)**

Usted podrá contactarse con la Promotoría que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) ó al 50-89-61-07; ó acudir a las oficinas de Nacional Financiera en:
Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.

INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Estimado Proveedor del Gobierno Federal:

Con el propósito de iniciar su proceso de afiliación a la Cadena Productiva, es importante que me proporcione la información abajo indicada; con lo anterior, estaré en posibilidad de generar los contratos y convenios, mismos que a la brevedad le enviaré vía correo electrónico.

Información requerida para Afiliación a la Cadena Productiva.

Cadena(s) a la que desea afiliarse:

*
*
*

Número(s) de proveedor (opcional):

*
*
-

Datos generales de la empresa.

Razón Social:

Fecha de alta SHCP:

R.F.C.:

Domicilio Fiscal: Calle:

No.:

C.P.:

Colonia:

Ciudad:

Teléfono (incluir clave LADA):

Fax (incluir clave LADA):

e-mail:

Nacionalidad:

Datos de constitución de la sociedad: **(Acta Constitutiva / Persona Moral)**

No. de la Escritura:

Fecha de la Escritura: _____

Datos del Registro Público de Comercio

Fecha de Inscripción:

Entidad Federativa:

Delegación ó municipio:

Folio:

Fecha del folio :

Libro:

Partida:

Fojas:

Nombre del Notario Publico:

No. de Notaria:

Entidad del Corredor ó Notario:

Delegación o municipio del corredor ó Notario:

Datos de inscripción y registro de poderes para actos de dominio (Persona Moral):

(Acta de poderes y/o acta constitutiva)

No. de la Escritura:

Fecha de la Escritura:

Tipo de Poder: Único () Mancomunado () Consejo ()

Datos del registro público de la propiedad y el comercio (Persona Moral):

Fecha de inscripción:

INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Entidad Federativa:
Delegación ó municipio:
Folio:
Fecha del folio :
Libro:_
Partida:_
Fojas:
Nombre del Notario Público:
No. de Notaría:
Entidad del Corredor ó Notario:
Delegación o municipio del corredor ó Notario:

Datos del representante legal con actos de administración o dominio:
Nombre:
Estado civil:
Fecha de nacimiento:
R.F.C.:
Fecha de alta SHCP:
Teléfono:
Fax (incluir clave LADA):
e-mail:
Nacionalidad:
Tipo de identificación oficial: Credencial IFE () Pasaporte Vigente () FM2 ó FM3 extranjeros ()
No. de la identificación (si es IFE poner el No. que esta en la parte donde esta su firma):
Domicilio Fiscal: Calle: No.:
C.P.:
Colonia:
Ciudad:

Datos del banco donde se depositarán recursos:
Moneda: pesos (X) dólares ()
Nombre del banco:
No. de cuenta (11 dígitos):
Plaza:
No. de sucursal:
CLABE bancaria:(18 dígitos):
Régimen: Mancomunada () Individual () Indistinta () Organó colegiado ()

Persona(s) autorizada(s) por la PyME para la entrega y uso de claves:
Nombre:
Puesto:
Teléfono (incluir clave LADA): Fax:
e-mail:

Actividad empresarial:
Fecha de inicio de operaciones:
Personal ocupado:
Actividad ó giro:
Empleos a generar:
Principales productos:
Ventas (último ejercicio) anuales:
Netas exportación:
Activo total (aprox.):
Capital contable (aprox.)
Requiere Financiamiento SI NO

INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

ANEXO 13
Para La LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 04340002-005-12

FORMATO DE REGISTRO DE “MIPYMES”

NOMBRE DE LA EMPRESA

R.F.C

NOMBRE DEL CONTACTO

TELEFONO DE CONTACTO

CORREO ELECTRONICO

| Tamaño | Sector | Rango de número de trabajadores | Rango de monto de ventas anuales (mdp) | Tope máximo combinado* |
|--------|--------|---------------------------------|--|------------------------|
| | | | | |

A T E N T A M E N T E

NOMBRE, CARGO Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL

INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 04340002-005-12

ENCUESTA DE TRANSPARENCIA

FEC

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL

TIPO DE PROCEDIMIENTO: (licitación pública nacional o internacional; ó Invitación a cuando menos tres personas nacional ó internacional)

NUMERO DEL PROCEDIMIENTO:

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO Ó ADQUISICIÓN DE: (Nombre del procedimiento)

¿DESEA CONTESTAR LA SIGUIENTE ENCUESTA? : SI NO

(Marque con una "X" su elección, si eligió **SI** siga las instrucciones que se detallan a continuación).

INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA "X", SEGÚN CONSIDERE.

| | | CALIFICACIÓN | | | | |
|------------------|--|---|------------------------------|------------------------------|---------------------------------|---------------------------------|
| | | Evento | Totalmente de acuerdo | En general de acuerdo | En general en desacuerdo | Totalmente en desacuerdo |
| | | Junta de Aclaraciones. | | | | |
| Supuestos | El contenido de la "convocatoria" es claro para la adquisición de "Servicios" o contratación de "Servicios" que se pretende realizar. | | | | | |
| | Las preguntas técnicas efectuadas en el evento, se contestaron con claridad por el "área requirente" del servicio. | | | | | |
| | | Presentación y apertura de proposiciones | | | | |
| Supuestos | El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los "Licitantes". | | | | | |
| | | Fallo técnico y económico | | | | |
| Supuestos | En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los proveedores adjudicados y los que no resultaron adjudicados. | | | | | |

INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

| | Evento | Totalmente de acuerdo | En general de acuerdo | En general en desacuerdo | Totalmente en desacuerdo |
|------------------|--|-----------------------|-----------------------|--------------------------|--------------------------|
| Supuestos | Generales | | | | |
| | Volvería a participar en otra "Licitación" que emita la institución. | | | | |
| | El desarrollo de la "Licitación" se apego a la normatividad aplicable. | | | | |

¿CONSIDERA USTED QUE EL PROCEDIMIENTO EN QUE PARTICIPÓ FUE TRANSPARENTE?

SI

EN CASO DE HABER CONTESTADO QUE NO, POR FAVOR INDICAR BREVEMENTE LAS RAZONES:

SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO A LA "LICITACIÓN", FAVOR DE ANOTARLO EN EL SIGUIENTE ESPACIO:

1.- Favor de entregar o enviar la presente encuesta a más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes de la emisión del fallo, en alguna de las siguientes opciones:

4. En la "Subdirección", ubicada en Mayorazgo número 83, colonia Xoco, código postal 03330, Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal, de lunes a viernes días hábiles, en un horario de 10:00 a 15:00 horas.

5. Enviarlo al correo electrónico, con la dirección erika.gil@imer.com.mx